



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, NOVIEMBRE 06 DE 2018

TOMO III SESIÓN No. 17

---

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

PRESIDENTA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS

### SUMARIO

#### LISTA DE ASISTENCIA

#### APERTURA DE LA SESIÓN

#### ORDEN DEL DÍA

#### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo, la leyenda “LA CASA DEL PUEBLO”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Los diputados Mónica Álvarez Nemer, José Couttolenc Buentello. Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Carlos Loman Delgado, Araceli Casasola Salazar y

Adrián Manuel Galicia Salceda solicitan a nombre de su partido, se puedan adherir a la iniciativa.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se crea el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México (SMATEEM), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Civil, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 7,9,37,168,185,256,39 0,460,461,462,463 y 465 del Código Electoral del Estado de México; con el objeto de prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Electoral y Desarrollo Democrático, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma los párrafos tercero, cuarto y quinto del Artículo 65, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y a la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, a efecto de implementar las acciones idóneas para erradicar la violencia por razón de género, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, Para la Igualdad de Género, y Comisión Especial para

Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas a la Declaratoria de Alerta de Género Contra las Mujeres, para su estudio.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa del Ejecutivo sobre sustitución de Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

La Iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

8.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y a la Fiscalía General de Justicia informe sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por el delito de posesión simple de Marihuana en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Para solicitar adherirse al punto, el diputado Max Agustín Correa Hernández. La diputada Araceli Casasola Salazar acepta la adición.

Para hablar sobre este punto, los diputados Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Araceli Casasola Salazar, Omar Ortega Álvarez, Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Max Agustín Correa Hernández, Araceli Casasola Salazar, Max Agustín Correa Hernández, Araceli Casasola Salazar, Bryan Tinoco Ruíz, Omar Ortega Álvarez, Berenice Medrano Rosas y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

La Presidencia señala que es para solicitar más información.

El punto de acuerdo, es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

9.- Lectura y acuerdo conducente del Exhorto al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que al detonar la Alerta Amber la haga también del conocimiento de las y los Presidentes Municipales quienes en coordinación con las áreas de comunicación social de los 125 ayuntamientos, coadyuvarán en la difusión dentro de sus municipios, utilizando todos los medios a su alcance, con la finalidad de agilizar la búsqueda y lograr la localización de las y los menores extraviados dentro de nuestra entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo, es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez da lectura al Posicionamiento respecto al Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

11.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.****CELEBRADA EL 06 DE NOVIEMBRE DEL  
2018.****PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA AZUCENA  
CISNEROS COSS**

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Sean tan amables de tomar sus lugares, para dar inicio, esta Presidencia da la más cordial bienvenida a las diputadas y a los diputados de la “LX” Legislatura y agradece su atención, que hace posible la celebración de esta sesión deliberante, de igual forma, saluda y agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que nos honra con su presencia, bienvenidos a la sede de esta Soberanía Popular. Para dar inicio a la sesión, pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el sistema electrónico de registro de asistencia, hasta por cinco minutos, precisando que si antes del tiempo indicado se constituye el quórum se abrirá la sesión.

**SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.** Ábrase el sistema electrónico, para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.** ¿Falta algún diputado de pasar asistencia? Diputada Presidenta, del registro de asistencia se desprende la existencia del quórum, por lo tanto puede usted iniciar la sesión.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce con veinticuatro minutos del día martes seis de noviembre del año dos mil dieciocho.

Dé cuenta la Secretaría la propuesta de la orden del día.

**SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.** Honorable Legislatura, la propuesta del

orden del día de la sesión es la siguiente:

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo la Leyenda, “La Casa del Pueblo”, presentada por el Diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que crea el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México, presentada por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7, 9, 37, 168, 185, 256, 390, 460, 461, 462, 463 y 465, del Código Electoral del Estado de México, con el objeto de prevenir, atender, sancionar y en su caso, erradicar la violencia política de género, presentado por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman los Párrafos Tercero, Cuarto y Quinto del artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 7.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y a la Fiscalía Central para la atención de delitos vinculados a la violencia de género, a efecto de implementar las acciones idóneas para erradicar la violencia por razón de género, presentado por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo

Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa del Ejecutivo sobre sustitución del Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

9. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y a la Fiscalía General de Justicia, informen sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por el delito de posesión simple de marihuana en el Estado de México, presentado por la Diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, (urgente y obvia resolución).

10.- Lectura y acuerdo conducente donde se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que al detonar la alerta amber la haga también del conocimiento de las y los presidentes municipales, quienes en coordinación con las áreas de comunicación social, de los 125 ayuntamientos, coadyuvarán en la difusión dentro de sus municipios, utilizando todos los medios a su alcance, con la finalidad de agilizar la búsqueda y lograr la localización de las y los menores extraviados dentro de nuestra Entidad, presentada por la Diputada Liliana Gollás Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, (urgente y obvia resolución).

11.- Lectura y acuerdo conducente del posicionamiento, respecto al Día Internacional para poner fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas, presentada por el Diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

**SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.** La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** En relación con el acta de la sesión anterior, ésta puede ser consultada en las pantallas colocadas en los sitios de las diputadas y de los diputados; en consecuencia les pregunto si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

### **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Celebrada el día treinta de octubre de dos mil dieciocho**

**Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con catorce minutos del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el que informa que recibió iniciativa de Tarifas de Aguas diferentes a las del Código Financiero del Estado de México,

presentada por el Municipio de Valle de Bravo, México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, de Legislación y Administración Municipal, y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen y la última, para opinión.

3.- La diputada Nancy Nápoles Pacheco hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1, se adicionan un último párrafo al artículo 16, la fracción XXIII al artículo 48 y se recorre la actual fracción XXIII para quedar como XXIV, el párrafo segundo a la fracción II del artículo 69 y el Título VIII a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para regular la preparación de la entrega-recepción por el cambio de la administración pública municipal, presentada por el Grupo Parlamentario morena.

El diputado José Couttolenc Buentello solicita se les permita adherirse a la iniciativa a los diputados de su Partido. La diputada Nancy Nápoles Pacheco acepta la solicitud.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de dar mayor publicidad a las Sesiones del Pleno de la Legislatura y a los trabajos de las Comisiones Legislativas, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para la pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública: Programa odisea, alerta Ambir Estado de México y el protocolo alba, así como a los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda, para la integración de los cuerpos policiacos, a efecto de fortalecer los programas referidos, en pro de la recuperación de menores de edad que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos dentro del territorio mexiquense, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Universidad Autónoma del Estado de México, con absoluto respeto a su autonomía, para que a la brevedad posible, implemente un Protocolo de Actuación para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual por parte del personal académico y administrativo en contra de las y los alumnos

de esa casa de estudios, presentado por el Grupo Parlamentario morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para que por medio de la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social de la "LX" Legislatura establezca un mecanismo de coordinación institucional con la Secretaría de Salud, que permita de forma directa la supervisión continua de los hospitales y centros de Salud del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su

discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad informe, sobre la actuación realizada en el caso del linchamiento acontecido el pasado 25 de octubre en la comunidad de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, presentado por el Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- La diputada Berenice Medrano Rosas hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamento para que en el Estado de México se implementen los programas que sean necesarios a efecto de prevenir y atender oportunamente el cáncer de mama, problema que atañe a las mujeres mexiquenses día con día, presentado por el Grupo Parlamentario morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

11.- El diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento respecto a la grave situación del Municipio de Ecatepec que obliga a los titulares del Ejecutivo del Estado de México y de la Secretaría de Seguridad a implementar urgentemente un programa para el combate frontal contra la delincuencia y rescate de los espacios públicos, con acciones interinstitucionales concretas, transversales y efectivas a realizar por los gobiernos federal, estatal y municipal, presentado por el Grupo Parlamentario morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

12.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento en contra del acoso político hacia el gremio periodístico, presentado por el Grupo Parlamentario morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

13.- La diputada Rosa María Pineda Campos hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento para parar la violencia feminicida en los Municipios de Ecatepec de Morelos, Atizapán de Zaragoza y Tecámac, Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

14.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “101 Aniversario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

15.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento

en contra del deficiente trabajo del Lic. Indalecio Ríos Velázquez, Presidente Municipal de Ecatepec, que ha originado la falta de gobernabilidad y la constante violación a los derechos humanos esenciales de la población de nuestro municipio, presentado por los diputados Azucena Cisneros Coss, Elba Aldana Duarte, Faustino de la Cruz Pérez, Camilo Murillo Zavala, Bryan Tinoco Ruiz y la presentante, del Grupo Parlamentario morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

16.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación para elegir a los Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el tercer mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la “LX” Legislatura.

Concluida la votación y el recuento de los votos, la Presidencia declara como Vicepresidentas a las diputadas Brenda Aguilar Zamora y Julieta Villalpando Riquelme, y como Secretarias a las diputadas Montserrat Ruíz Páez, María de Lourdes Garay Casillas y Karla Fiesco García.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

17.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con dos minutos del día de la fecha y cita para el día martes seis de noviembre del año en curso a las doce horas.

#### **Diputados Secretarios**

**Rosa María Pineda Campos      Anaís Miriam Burgos Hernández**

**René Rodríguez Yáñez**

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

**SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.** El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Considerando el punto número 2 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Internacional, quien presenta la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo la Leyenda, “La Casa del Pueblo”.

Adelante diputado.

**DIP. JUAN MACCISE NAIME.** Con su venia señora Presidenta, compañeras diputadas, diputados, representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña.

En ejercicio de las funciones que la Constitución y las leyes del Estado me confieren, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone inscribir en las dos entradas de la cámara de diputados la Leyenda “La Casa del Pueblo”. Con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La actual realidad política y social de nuestro País demanda una serie de cambios en la relación entre representantes y representados, más que nunca la comunicación entre unos y otros es materia fundamental del quehacer parlamentario, el mandato de las urnas es claro, representatividad plena derivada de la cercanía, sensible y comprometida con el pueblo, a quien el parlamento representa directamente y conforma en ley su voluntad, pues es quien le manda.

Por la dimensión que representa el Poder Legislativo, uno de sus principios fundamentales es ser voz y expresión de pueblo, la representatividad social de la que están investidos los legisladores en virtud de su elección popular, permite destacar con conforman un órgano político, que es parte del Estado; pero actúa con un auténtica vocación social. Más de 17 millones de mexiquenses hoy son

representados por los 75 diputados que integramos la “LIX” Legislatura Local.

Actualmente, los ciudadanos tienen una actitud más crítica sobre los actores de la escena pública y en consecuencia, hay también mayor atención a los procesos legislativos; para ser congruente con esta nueva etapa de nuestra historia, la actual Legislatura está obligada a comunicar y hacer refrendatarios a los ciudadanos, sobre el porqué, el cómo se toman las decisiones y de qué manera se lleva a cabo el debate parlamentario.

El cambio que vive el País, se debió sin duda alguna a la irrupción de la sociedad en el debate público, la actual Legislatura mexiquense, debe estar a la altura de sus representados, no puede, ni debe permanecer indiferente a los requerimientos de la sociedad, muchos son los retos y compromisos de los que se tiene que dar cabal cuenta a la ciudadanía, ese contacto vital es obligado hoy en día entre el pueblo y sus representantes y así como el trato entre personas, demanda de la voluntad igualmente es importante el lugar en el que se arroja ese lazo, por ello, el Recinto que nos alberga es el espacio donde en la palabra y en los hechos, se debe refrendar su carácter original, ser la casa de todos, “La Casa del Pueblo”.

Por antonomasia, la Cámara de Diputados debe ser el punto de encuentro que permita a todo ciudadano coincidir con sus representantes, un espacio en el que se dignifique el contacto humano, ya sea en el ejercicio de las responsabilidades de unos y en los derechos de otros. Es menester que se consolide como un lugar de reflexión, donde se discuten, analizan y crean las leyes que nos ayudarán a construir una mejor sociedad.

Con esta propuesta se busca reintegrar el carácter de apertura y cercanía del Poder Legislativo con los ciudadanos para que al asistir a la Cámara de Diputados, los mexiquenses sientan que ésta es la casa del pueblo; además, la exposición de la leyenda tienen también una importante misión pedagógica, que las venideras generación que acuden a la capital del Estado, tengan la certeza

de que la sede del Poder Legislativo es también su casa. Ahí radica la significación de que se inscriba la leyenda propuesta en ambas entradas del edificio del Poder Legislativo; ya que expresa y reafirma el carácter esencial que toda democracia debe tener, dimanar del pueblo y deberse a él.

Con base en lo antes expuesto, se propone el proyecto de decreto que adjunto se acompaña, es cuanto muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 5 de noviembre de  
2018

**DIPUTADA  
AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Diputado Juan Maccise Naime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo, la leyenda “LA CASA DEL PUEBLO”**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actual realidad política y social de nuestro país demanda una serie de cambios en la relación entre representantes y representados. Más que nunca, la comunicación entre unos y otros es materia fundamental del quehacer parlamentario. El mandato de las urnas es claro: representatividad plena derivada de la cercanía sensible y comprometida con el pueblo, a quien el Parlamento representa directamente y conforma en ley su voluntad, pues es quien le mandata.

Por la dimensión que representa el Poder Legislativo para la conformación y ejercicio de un Estado de Derecho pleno, uno de sus principios fundamentales es ser voz y expresión del pueblo.

La representatividad social de la que están investidos los legisladores en virtud de su elección popular, permite destacar que conforman un órgano político que es parte del Estado, pero actúa con una auténtica vocación social.

Más de 17 millones de mexiquenses hoy son representados por los 75 diputados que integramos la “LX Legislatura Local. Actualmente, los ciudadanos tienen una actitud más crítica sobre los actores de la escena pública; y, en consecuencia, hay también mayor atención a los procesos legislativos.

Para ser congruente con esta nueva etapa de nuestra historia, la actual Legislatura está obligada a comunicar y a hacer refrendatarios a los ciudadanos sobre el por qué, el cómo se toman las decisiones, y de qué manera se lleva a cabo el debate parlamentario; el cambio que vive el país se debió, sin duda alguna, a la irrupción de la sociedad en el debate público.

La actual Legislatura Mexiquense debe estar a la altura de sus representados, no puede ni debe permanecer indiferente a los requerimientos de la sociedad; muchos son los retos y compromisos de los que se tiene que dar cabal cuenta a la ciudadanía.

Ese contacto vital es obligado hoy en día entre el pueblo y sus representantes. Y así como el trato entre personas demanda de la voluntad, igualmente es importante el lugar en el que se arroja ese lazo. Por ello, el recinto que nos alberga es el espacio donde, en la palabra y en los hechos, se debe refrendar su carácter original: ser la casa de todos, la Casa del Pueblo.

Por antonomasia, la Cámara de Diputados debe ser el punto de encuentro que permita a todo ciudadano coincidir con sus representantes; un espacio en el

que se dignifique el contacto humano, ya sea en el ejercicio de las responsabilidades de unos y en los derechos de otros. Es menester que se consolide como un lugar de reflexión donde se discuten, analizan y crean las leyes que nos ayudarán a construir una mejor sociedad.

Con esta propuesta se busca reiterar el carácter de apertura y cercanía del Poder Legislativo con los ciudadanos, para que al asistir a la Cámara de Diputados, los mexiquenses sientan que ésta es “La Casa del Pueblo”.

Además, la exposición de la leyenda tiene también una importante misión pedagógica: que las venideras generaciones que acudan a la capital del Estado, tengan la certeza de que la sede del Poder Legislativo es también su casa. Ahí radica la significación de que se inscriba la leyenda propuesta, en ambas entradas del edificio del Poder Legislativo, ya que expresa y reafirma el carácter esencial que toda democracia debe tener: dimanar del pueblo y deberse a él.

Con base en lo antes expuesto, se propone el Proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

**DECRETO NÚMERO:** \_\_\_\_\_  
**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**PRIMERO.-** Inscríbase en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo, la leyenda “LA CASA DEL PUEBLO”.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Junta de Coordinación Política de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como el programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

En el punto número 3 del orden del día. Perdón, ¿quién?, ¿alguien más?, dos, hacen. Mónica del Grupo Parlamentario de morena, tiene el uso de la palabra. Adelante.

Y ahorita el Diputado Couttolenc.

**DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER** (Desde su curul). Presidenta, si me lo permite el diputado yo me sumo a su iniciativa.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** ¿Se suma a título personal diputada?

**DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER** (Desde su curul). De grupo, a nombre de grupo, si nos lo permite el diputado.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Diputado, ¿está usted de acuerdo en esa adhesión? Muy bien. Adelante Diputado Couttolenc.

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO** (Desde su curul). También Presidenta y con su venia, preguntarle al proponente, si permitiría al Grupo Parlamentario del Partido Verde, sumarnos a la iniciativa.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** ¿Diputado?

**DIP. JUAN MACCISE NAIME** (Desde su curul). Adelante con todo gusto.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Aceptado.

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.** Muchas gracias diputada.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Diputado de acá del Partido del PT, ¿no es PT?, ah muy bien.

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ** (Desde su curul). Bueno, creo que es cotidiano el uso de ese calificativo, de ese adjetivo aquí en este Congreso y creo que en los anteriores también ha sido igual, siempre nos referimos como “La Casa del Pueblo” y si nos permite el diputado Maccise, adherirnos a su petición.

Sería cuanto Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** ¿Diputado?

**DIP. JUAN MACCISE NAIME** (Desde su curul). Desde luego con todo gusto.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Muy bien.

A la Diputada Ingrid tiene el uso de la palabra.

**DIP. INGRID KRASOPANISCHEMELENSKY CASTRO** (Desde su curul). Muy buenas tardes.

Diputado Juan Maccise, que nos permita adherirnos a esta tan importante iniciativa al Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**DIP. JUAN MACCISE NAIME.** Claro que sí, muchas gracias.

**DIP. INGRID KRASOPANISCHEMELENSKY CASTRO** (Desde su curul). Al contrario.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Tiene el uso de la palabra el Diputado Loman, allá atrás.

**DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** (Desde su curul). Gracias Presidenta.

La verdad es que simpatizo con la idea, porque me parece que es un concepto, que no por ser elemental, nos contribuye a que nos entendamos precisamente desde la raíz del pueblo, para que se nos oiga y se nos vea y este Recinto abra sus puertas a quienes nos debemos y no levantemos muros, recibámoslos con los brazos abiertos a quien nos visite. Gracias.

¡Ah!, que me permita el Diputado Maccise, ya la hice mía; pero es de usted, si me permite que nos sumemos como diputado y como Fracción Parlamentaria Encuentro Social, a su propuesta. Gracias Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Diputado Maccise, sí acepta.

**DIP. JUAN MACCISE NAIME** (Desde su curul). Adelante claro.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Sí, Diputado Loman. Adelante Diputada Araceli.

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** (Desde su curul). Igual Presidenta, sí se me permite como Grupo Parlamentario unirmos a la propuesta del diputado.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Muy bien, Diputado Maccise.

**DIP. JUAN MACCISE NAIME** (Desde su curul). Claro que sí.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Captado, ¿alguien más?, Diputado Adrián, adelante.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA** (Desde su curul). Sí, gracias Presidenta.

Yo considero que este adjetivo que se le da a esta Legislatura de verdad que tiene muchas aristas y ojalá que también en los hechos sea la Casa del Pueblo, no nada más porque se escuche bien, que verdaderamente en los hechos demostremos que esta es la Casa del Pueblo, esta es la Casa del Pueblo del Estado de México.

Gracias. Y me sumo a la propuesta del diputado.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Muy bien diputado.

Ahora sí ¿ya todos están adheridos? Muy bien.

Bueno, en lo que hace al punto número 3 del orden del día, hace el uso de la palabra el diputado Juan Carlos Soto Ibarra, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Adelante diputado.

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA.** Muy buenas tardes.

Con el permiso de las diputadas integrantes de esta Mesa Directiva. Nos enorgullece que sean el 100% mujeres por primera ocasión en esta Soberanía, muchas gracias.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO  
5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MÉXICO**

**C. AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA LX LEGISLATURA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputado. Juan Carlos Soto Ibarra** integrante de la LX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Estado de México y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Derechos Humanos y, más específicamente, **sobre el Derecho a la Ciudad.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A partir de la Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de Derechos Humanos, el Sistema Jurídico Mexicano vivió un cambio de paradigma que cimbró a las instituciones de Derecho y generó una mayor protección de los seres humanos. Así, esta reforma constitucional pretendió que los mexicanos no sólo gozaran de los derechos humanos que la Parte Dogmática de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos les reconocía y garantizaba; sino que hizo jurídicamente vinculante aquellos Derechos Humanos que estaban únicamente reconocidos, o que estaban establecidos con mayor amplitud, en los Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por México.

De este modo, fueron introducidos en el artículo 1 de la Constitución General, conceptos básicos como el principio pro homine, el control de convencionalidad y la interpretación conforme. Partiendo de lo anterior, el Estado Mexicano se ha puesto a la vanguardia en lo referente al reconocimiento y protección de los Derechos Humanos con los que todo ser humano cuenta desde el momento de la concepción hasta su muerte.

Sin embargo, aún hace falta que nuestro país y cada una de sus Entidades Federativas fundamentalicen en sus Cartas Magnas muchos derechos humanos que son inherentes al ser humano y, por ende, son indispensables para lograr la total integridad y dignidad de los individuos.

Siguiendo con este orden de ideas, en 1968, Henri Lefebvre escribió el libro denominado “Derecho a la Ciudad” en el que esbozaba, como su nombre lo indica, el conglomerado de ideas que rodean a este concepto novedoso. Sin embargo, fue casi cuarenta años después, en el 2004, que el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) volteó a verlo para formar el instrumento internacional que a la fecha se conoce como **Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad**. Cabe destacar que, para la realización de dicho tratado, se tomó como base la Carta Brasileña de los Derechos humanos en la Ciudad, que, a su vez, tomó como sustento la Carta Europea de los Derechos del Hombre. Esta Carta Mundial fue suscrita por varios organismos internacionales y asociaciones civiles de diversas naciones; no obstante, no fue firmado y ratificado por los Estados Unidos Mexicanos. Por esto es que es de gran relevancia y trascendencia que el Poder Legislativo del Estado de México reconozca el Derecho Humano a la Ciudad como forma de potencializar el avance y desarrollo de los mexiquenses.

Por su parte, en nuestro país, ha sido la Ciudad de México el primer Estado en reconocer este Derecho Humano en el numeral 12 de su Constitución Política; con lo cual han avanzado bastante en este rubro y nos han dejado atrás a las demás Entidades Federativas. Situación que debe de ser seguida por el Estado de México, pues nosotros nos hemos distinguido por ponernos a la vanguardia jurídica tanto nacional como internacionalmente.

Para ser más precisos, según los párrafos primero y segundo del apartado 2 del artículo 1 de la Carta comentada en párrafos superiores, se entiende como Derecho a la Ciudad: “el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios

de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.

”Esto supone la inclusión de los derechos al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias; a fundar y afiliarse a sindicatos; a seguridad social, salud pública, agua potable, energía eléctrica, transporte público y otros servicios sociales; a alimentación, vestido y vivienda adecuada; a educación pública de calidad y la cultura; a la información, la participación política, la convivencia pacífica y el acceso a la justicia; a organizarse, reunirse y manifestarse. Incluye también el respeto a las minorías y la pluralidad étnica, racial, sexual y cultural y el respeto a los migrantes.” (sic)

Por su parte para la Carta Mundial que venimos comentando, lo que se entiende por *ciudad* tiene dos acepciones:

**“Por su carácter físico, la ciudad es toda metrópoli, urbe, villa o poblado que esté organizado institucionalmente como unidad local de gobierno de carácter municipal o metropolitano. Incluye tanto el espacio urbano como el entorno rural o semirural que forma parte de su territorio. Como espacio político, la ciudad es el conjunto de instituciones y actores que intervienen en su gestión, como las autoridades gubernamentales, los cuerpos legislativo y judicial, las instancias de participación social institucionalizada, los**

### **movimientos y organizaciones sociales y la comunidad en general.”<sup>1</sup>**

El reconocimiento del Derecho a la Ciudad es importantísimo como una manera eficaz de darle certeza y seguridad jurídica a los habitantes del Estado de México sobre su dignidad humana; además de que con esta inclusión se fortalecen a todos y cada uno de los Derechos Humanos ya reconocidos tanto por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales nuestra Constitución Local; porque el Derecho a la Ciudad es un Derecho Humano llave que da acceso a un cúmulo amplio de Derechos Fundamentales y a sus respectivas Garantías Constitucionales.

La Iniciativa contiene la siguiente propuesta de reforma y adición al texto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

- Adición al texto del artículo 5 de la Constitución Local dentro del párrafo para otorgarle a los habitantes del Estado de México el Derecho Humano a la Ciudad, con el texto siguiente: ***“Todas las personas gozarán del Derecho Humano a la Ciudad, entendiéndose a éste como un derecho de las colectividades, con el cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural y étnica y a sus usos y costumbres, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial; buscando que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su desarrollo. El Derecho a la Ciudad incluye a todos los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales con los que cuentan las personas.”***

Conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución de la República, someto a la consideración de esta LX Legislatura la siguiente:

<sup>1</sup> Apartado 4 del artículo 1 de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, adicionándose en el párrafo quinto y recorriéndose los demás párrafos de dicho numeral, con la adición que en ella se señala, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en la materia y esta Constitución para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga

por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.

**Todas las personas gozarán del Derecho Humano a la Ciudad, entendiéndose a éste como un derecho de las colectividades, con el cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural y étnica y a sus usos y costumbres, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial; buscando que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su desarrollo. El Derecho a la Ciudad incluye a todos los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales con los que cuentan las personas.**

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen.

-----  
-----  
-----

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.-** Las Iniciativas de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que estén en proceso de aprobación conforme al texto anterior del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México, seguirán tramitándose hasta su votación definitiva, en los términos previstos antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

**DIPUTADO JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS, EN TOLUCA  
DE LERDO. ESTADO DE MÉXICO. AL .....  
DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Derechos Humanos para estudio y dictamen.

Con apego al punto número 4 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

Adelante diputado.

**DIP. MAXAGUSTÍN CORREAHERNÁNDEZ.** Gracias diputada Presidenta; con si permiso.

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo de nuestro Estado.

El que suscribe el diputado Max Agustín Correa Hernández, en mi carácter de Presidente de la Comisión Legislativa de Protección Civil e Integrante del Grupo Parlamentario de morena, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado

de México, para el ejercicio Fiscal siguiente, a efecto de crear el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Poder Legislativo y su reglamento contempla la figura de caducidad legislativa, cuyo efecto produce que los temas no dictaminados en comisiones no puedan pasar a la siguiente Legislatura; pero también establece que si un tema se considera necesario trascendente o actual para discutirse y analizarse en la nueva Legislatura, éste podrá volverse a presentar por medio de una nueva iniciativa en el mismo sentido, con base en esa hipótesis legal, me permito destacar la iniciativa que fue presentada el 28 de septiembre del 2016, por el entonces Diputado Abel Valle Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de morena, que por cierto creo que esta por aquí visitándonos un saludo compañero.

Cuya propuesta pretendía crear a nivel estatal un novedoso Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias, que lamentablemente no tuvo para los Grupos Parlamentarios que en ese momento sentaban la mayoría del Congreso, la importancia ni relevancia necesarias para ser considerada como una prioridad en la política pública de Protección Civil; ello, pese a ser una iniciativa que es neta y puramente impulsora de acciones 100% preventivas.

Con base en lo anterior, en mi carácter de presidente de la Comisión Legislativa de Protección Civil, con apoyo de las y los diputados de la cuarta transformación y por tratarse de un tema trascendente, presento esta iniciativa actualizada para incluir entre otros el término múltiple, como un concepto integral tomando como base el hecho de que no sólo es una alerta, sino una pluralidad de alertas derivadas de los posibles fenómenos o agentes perturbadores a que se encuentra expuesta la población del territorio mexiquense, por tanto de llamarse Sistema de Alertas Tempranas del Estado

de México, pasa a ser Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

De acuerdo con lo señalado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico por sus siglas OCDE, en su estudio sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México, del año 2013 señala este estudio y cito: “los Sistemas de Alerta Temprana son herramientas cruciales de la Protección Civil que han demostrado su eficacia habilitando a la gente para actuar con prontitud para protegerse a sí mismos y a sus bienes contra los riesgos inminentes”, se cierra la cita.

Bajo ese contexto, tan importante es la recomendación de la OCDE, porque está basada en una experiencia propia de quienes en el 20 de marzo del año 2012, tenían la misión de realizar el estudio sobre el Sistema Nacional de Protección Civil, siendo testigos de primera mano de su avance, porque ese día se sintió un sismo que tuvo magnitud de 7.4 grados y constataron el avanzado Sistema de Alerta Temprana con el que contaba el país o por lo menos nuestra Ciudad de México, pues recibieron la advertencia sísmica con 40 segundos de anticipación lo que les brindó, no sólo a ellos, sino a la población en general la posibilidad de prepararse para la llegada del movimiento sísmico.

Por otro lado, la Organización de Naciones Unidas, a través de la Organización Meteorológica Mundial, ha reconocido y recomendado el uso del protocolo común de alerta por sus siglas en inglés CAP, ya que es y cito el documento: “un formato estándar internacional para alertas de emergencia y alertas públicas, está diseñado para todos los peligros relacionado con eventos climáticos, terremotos, tsunamis, volcanes, salud pública, cortes de energía y muchas otras emergencias” se cierra la cita.

Con este sistema de comunicación que permite distribuir mensajes preventivos a la población de forma simultánea, basados en las mejores prácticas identificadas en la investigación y la experiencia internacional, ha quedado debidamente acreditado la funcionalidad de este protocolo y a mayor

abundamiento actualmente opera en la ahora alcaldía de Ixtapaluca en la Ciudad de México, siendo fundamental en la prevención de desastres de esa demarcación.

De igual manera la UNESCO promueve que entre los estados miembros el establecimiento de sistemas eficaces de alerta temprana frente a distintos peligros, lo anterior en atención a que es la única agencia de la ONU con un mandato de ciencias de la tierra. Es necesario precisar que el derecho a la protección civil se constituye como un derecho humano de nueva generación, ya que tiene que ver con que a toda persona se le garantice su seguridad ante la presencia de agentes perturbadores tutelando, como bien jurídico, la vida, la integridad física, el patrimonio, el medio ambiente, el bienestar y desarrollo integral.

Por tanto, es importante mencionar que todo ser humano tiene derecho a la consolidación de una estrategia de estado ordenada y dirigida a la mejor satisfacción del interés común.

Ante ese panorama, el Estado de México no puede mantenerse al margen de lo que la política nacional en materia de protección civil se ha planteado desde el año 2013, cuando el gobierno federal propuso la creación y operación de un sistema nacional de alertas que permitiría contar con información en tiempo real para aumentar la seguridad de los mexicanos en situaciones de inminente peligro.

Ante esa perspectiva, el Estado de México requiere de una política de protección civil holística, sensibilidad de parte de las y los actores políticos quienes toman las decisiones en esta materia, pues como se ha dicho, la ubicación y condiciones de la Entidad obligan al gobierno estatal y a los municipios a reorientar los esfuerzos en materia de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos, debiendo transitar de un obsoleto sistema reactivo a un sistema verdaderamente preventivo para que los costos económicos, sociales y humanos de un desastre, sean mínimos.

El Grupo Parlamentario de morena convoca a todas las fuerzas políticas integrantes de esta Honorable “LX” Legislatura apelando a su sensibilidad en temas que tiene que ver con la seguridad y patrimonio de las y los mexiquenses; sobre todo, de quienes menos tienen, por ser los más afectados, cuando les toca vivir en carne propia las consecuencias de desastres naturales y antropogénicos.

El cambio verdadero del País y por consecuencia de nuestro estado comienza por modificar la forma tradicional de intervenir en los asuntos públicos, un político con vocación de servicio es igual que un trabajador en favor de la colectividad y en el Grupo Parlamentario de morena nos consideramos trabajadores al servicio del pueblo y para toda la ciudadanía. Por ello, no podemos dejar en el olvido que también somos aliados de las cosas y de las buenas acciones, para que éstas se conviertan en verdaderos hechos.

Mantener una sociedad segura ante riesgos es una política que morena asume responsablemente, por ello, si es necesario uniremos esfuerzos con el Ejecutivo estatal para mejorar la capacidad de reacción ante emergencias, como la del histórico 19 de septiembre y para ello, pugnaremos para que se cuente con un Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y de Emergencias que este a la altura de la realidad que vive nuestro Estado, por otro lado, se puede advertir que del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, es decir al actual, que se está ejerciendo y a punto de concluir, acurre que en el artículo 23 párrafo Tercero se aprobó el texto siguiente cito: “Del recurso destinado del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales, o Antropogénicos del Estado de México, podría utilizarse el 60% para acciones de prevención y equipamiento, de acuerdo con las reglas de operación del fondo vigentes y destinarse, entre otros, a la implementación total o parcial del Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México”, se cierra la cita.

Como se puede apreciar, en la literalidad del párrafo transcrito, se habla del Sistema de Alertas

Tempranas y Emergentes del Estado de México, que tal parece solo fue puesto para tratar de salir de la presión que nuestro grupo parlamentario ejercía en ese momento, con base en la necesidad de contar con un sistema de esa naturaleza; sin embargo, lo malo de todo esto es que sólo está en el papel, porque la falta de sensibilidad política ha hecho que no se pueda ejercer ese recurso, por la simple y sencilla razón de que en el marco normativo no exista ese sistema; por lo que ese texto no sirve de nada si no aprobamos la presente iniciativa.

Por todo lo anterior, en el presente documento se propone adicionar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para dotar a la Secretaría General de Gobierno de atribuciones para operar el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México, así como ampliar el concepto de gestión integral de riesgos establecido en la fracción II del artículo 6.3 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México para homologarlo como el que rige a nivel federal.

Adicionar un Capítulo VII al Título II del referido Código Administrativo y poder disponer, verdaderamente de recursos del Fondo Estatal de Atención a los Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos y finalmente reformar el Párrafo Tercero del artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del presente y proyectarlo al futuro, a fin de cambiar palabras que son protestativas, por unas de carácter impositivas; todo ello, con el fin de aplicarlos recursos a la implementación del Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México y con ello, instalar la infraestructura necesaria para que la totalidad del Estado cuente con el beneficio de poder actuar con anticipación ante sismos, prepararse para un torrencial lluvia, una helada invernal, ante una posible erupción volcánica, etcétera.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, el proyecto de iniciativa de decreto, que solicito a la Presidenta se adjunte al Diario de los Debates,

para que de estimarse procedentes se apruebe en sus términos.

Muchísimas gracias.

Ciudad de Toluca, México 6 de noviembre del 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DE MEXICO.**  
**P R E S E N T E.**

En ejercicio del derecho que me confiere los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe Diputado Max Agustín Correa Hernández en mi carácter de Presidente de la Comisión Legislativa de Protección Civil e integrante del Grupo Parlamentario de morena, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018, a efecto de crear el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Proceso Legislativo al que están sujetas todas las iniciativas presentadas al pleno de la Legislatura estatal, por aquellas personas facultadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, debe ser respetado, por ello, quienes integramos el Grupo Parlamentario de morena, estamos conscientes de que lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento,

se ha visto afectado por el tiempo que en ocasiones tardan en dictaminarse las iniciativas turnadas a comisiones legislativas.

En ese sentido, sabemos que la figura de caducidad legislativa establecida en la normatividad del Poder Legislativo, hace que los temas que no hayan sido dictaminados en comisiones, no puedan pasar a la siguiente Legislatura, pero también establece, que si un tema se considera necesario, trascendente o actual para discutirse y analizarse en la nueva Legislatura, éste podrá volverse a presentar por medio de una nueva iniciativa en el mismo sentido.

Con base en esa hipótesis legal, el que suscribe me permito destacar la iniciativa que fue presentada el 29 de septiembre de 2016 por el entonces Diputado Abel Valle Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de morena; cuya propuesta pretendía crear a nivel estatal un novedoso Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias; pero lamentablemente no tuvo para los grupos parlamentarios que en ese momento ostentaban la mayoría del Congreso la importancia ni relevancia necesarias, para ser considerada una prioridad en la política pública de protección civil, ello, pese a ser una iniciativa que es neta y puramente impulsora de acciones cien por ciento preventivas.

Se estima que la falta de análisis y en su caso dictamen de esa iniciativa obedeció más a una cuestión partidista que no consideró el interés de las y los mexiquenses en materia de prevención de emergencias.

Quiero señalar que dicha iniciativa fue presentada un año antes de los sismos de septiembre de 2017, y que su falta de dictamen y aprobación no permitió realizar acciones preventivas, la actuación de las autoridades fue reactiva, justificada porque la ayuda tenía que proporcionarse ante la emergencia, sin embargo, los apoyos a quienes sufrieron los estragos fueron motivados por lo ya acontecido.

Con base en lo anterior, en mi carácter de presidente de la Comisión Legislativa del Protección Civil, con apoyo de las y los diputados

de la cuarta transformación, por tararse de un tema trascendente, presento ésta iniciativa actualizada, para incluir el término “múltiple”, como un concepto integral, tomando como base el hecho de que no sólo es una alerta, sino una pluralidad de alertas derivadas de los posibles fenómenos o agentes perturbadores a que se encuentra expuesta la población del territorio mexiquense; por tanto, de llamarse Sistema de Alertas Tempranas del Estado de México pasa a ser Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México, cuyo acrónimo sería SMATEEM.

De acuerdo con lo señalado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su estudio sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México del año 2013:

“... los sistemas de alerta temprana son herramientas cruciales de la protección civil que han demostrado su eficacia habilitando a la gente para actuar con prontitud para protegerse a sí mismos y a sus bienes contra los riesgos inminentes. Los SAT eficaces deben estar apoyados por capacidades de pronóstico y monitoreo de fenómenos naturales y con la capacidad para sumar datos a la información de riesgos, que pueda comunicarse como mensajes de alerta adecuados. Estos sistemas deben estar apoyados por campañas paralelas para garantizar que los receptores entiendan qué medidas deben tomar. Los SAT también pueden aprovecharse informando continuamente sobre la situación para las medidas de respuesta a emergencias sobre el terreno. La eficacia depende de la planeación de los procesos de colaboración y coordinación entre las dependencias técnicas, las autoridades de protección civil, los medios de comunicación y la población en general”.<sup>2</sup>

Bajo ese contexto, tan importante es la recomendación de la OCDE, porque está basada en una experiencia propia de quienes en el 20 de marzo del año 2012, tenían la misión de realizar el estudio sobre el Sistema Nacional de Protección Civil; siendo testigos de primera mano de su

<sup>2</sup> OCDE (2013), Estudio de la OCDE sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México, OECD Publishing. Pg.124.

avance, porque ese día se sintió un sismo que tuvo una magnitud de 7.4 grados, no hubo víctimas y los daños materiales fueron insignificantes, pero esos resultados los dejaron sorprendidos porque constataron el avanzado sistema de alerta temprana con el que contaba el país, o por lo menos la Ciudad de México, pues recibieron la advertencia sísmica con 40 segundos de anticipación, lo que les brindó no sólo a ellos, sino a la población en general la posibilidad de prepararse para la llegada del movimiento sísmico.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Organización Meteorológica Mundial, ha reconocido y recomendado el uso del Protocolo Común de Alerta “CAP” (Common Alerting Protocol), ya que es:

...“un formato estándar internacional para alertas de emergencias y alertas públicas. Está diseñado para “todos los peligros”, relacionado con eventos climáticos, terremotos, tsunamis, volcanes, salud pública, cortes de energía y muchas otras emergencias.”<sup>3</sup>

Con este sistema de comunicación que permite distribuir mensajes preventivos a la población de forma simultánea apoyado de servicios públicos de radiodifusión, telecomunicaciones e internet. CAP proporciona una plantilla para los mensajes de alerta basada en las mejores prácticas identificadas en la investigación y la experiencia internacional, ha quedado debidamente acreditado la funcionalidad de este protocolo y a mayor abundamiento, actualmente opera en la ahora Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, siendo fundamental en la prevención de desastres en esa demarcación.

De igual manera UNESCO promueve entre los estados miembro, el establecimiento de sistemas eficaces de alerta temprana frente a distintos peligros, lo anterior en atención a que es la única

agencia de la ONU con un mandato de Ciencias de la Tierra, por ello ha sido muy activa en la:

<sup>3</sup> [http://www.wmo.int/pages/prog/amp/pwsp/CommonAlertingProtocol\\_en.html](http://www.wmo.int/pages/prog/amp/pwsp/CommonAlertingProtocol_en.html)

“promoción de la cooperación internacional, el intercambio de conocimientos científicos y el desarrollo de capacidades para el desarrollo y la implementación de sistemas de alerta temprana de peligros geológicos, incluidos los sistemas de alerta temprana contra terremotos (EWS) en todo el mundo. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 reconoce la necesidad de “aumentar sustancialmente la disponibilidad y el acceso a los sistemas de alerta temprana de múltiples peligros y la información y evaluaciones de riesgo de desastres para las personas para el año 2030” como uno de sus objetivos globales (objetivo “g”).<sup>4</sup>

En ese sentido, y dado que el Estado Mexicano tiene el compromiso de establecer en todo el país un sistema de esta naturaleza antes del año 2030; situación que ha venido ocurriendo paulatinamente y más bien a paso lento, porque como todos sabemos, actualmente existen en el país herramientas tecnológicas que han sido reconocidas e incluso envidiadas por otras naciones por su gran avance tecnológico, tal es el caso de la Alerta Sísmica Mexicana a la que en el país creador no se le ha dado el reconocimiento que debiera; única en su tipo y eficiente como herramienta preventiva, ya que ha permitido ayudar a mitigar el efecto de algún sismo de grandes magnitudes.

Ante ese panorama, el Estado de México no puede mantenerse al margen de lo que la política nacional en materia de protección civil se ha planteado desde el año 2013, cuando el gobierno federal lamentablemente después de lo ocurrido en el mes de septiembre de ese año con los huracanes Ingrid y Manuel hizo alarde del viejo *sistema reactivo; es decir luego de los desastres y fuertes estragos que se generaron en los estados de Guerrero y Veracruz con estos huracanes, cuyos remanentes también afectaron gran parte de nuestro Estado, el gobierno federal se propuso la creación y operación de un “Sistema Nacional de Alertas” que permitiría contar con información en tiempo real para aumentar la seguridad de los*

<sup>4</sup> <http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/special-themes/disaster-risk-reduction/geohazard-risk-reduction/early-warning-systems/ip-eews/>

mexicanos en situaciones de inminente peligro; por ello, es necesario, dadas las condiciones que aquejan a la entidad mexiquense, hacer lo propio y sentar las bases para hacer de nuestro territorio estatal la primera en donde su gente se sienta verdaderamente más segura.

En morena, estamos convencidos en que la Protección Civil estatal, también debe ser parte de una transformación integral, sabemos que la política en ésta materia debe rediseñarse como uno de los objetivos principales de cada gobierno en el poder; autoridades que asuman verdaderamente su responsabilidad como garantes de la seguridad de la población, en el caso del Estado de México, el gobierno estatal está obligado a plantear mecanismos y acciones que contribuyan a disminuir la exposición de sus habitantes a los desastres naturales.

Las condiciones geográficas, climáticas, orográficas, así como la actividad volcánica y sísmica a la que se encuentra expuesta nuestra entidad, colocan a la ciudadanía en situaciones de vulnerabilidad, lo que se agudiza aún más por la gran concentración poblacional; y es que, precisamente al ser la más poblada del país, los daños materiales y humanos que puede llegar a generar un desastre natural de grandes proporciones pueden ser mayores ante la falta de un sistema múltiple de alertas tempranas estatal.

Ante esa perspectiva, el Estado de México requiere de una política de protección civil holística, sensibilidad de parte de las y los actores políticos, quienes toman las decisiones en esta materia, pues como se ha dicho, la ubicación y condiciones de la entidad obligan al gobierno estatal a reorientar los esfuerzos en materia de prevención, mitigación y una gestión integral de riesgos; debiendo transitar de un obsoleto sistema reactivo, a un sistema verdaderamente preventivo para que los costos económicos, sociales y humanos de un desastre sean mínimos.

El Grupo Parlamentario de morena, convoca a todas las fuerzas políticas integrantes de esta H. LX

Legislatura, apelando a su sensibilidad en temas que tiene que ver con la seguridad y patrimonio de las y los mexiquenses, sobre todo de quienes menos tienen, por ser los más afectados cuando les toca vivir en carne propia las consecuencias de desastres naturales o antropogénicos.

El cambio verdadero del país y, por consecuencia de nuestro Estado, comienza por modificar la forma tradicional de intervenir en los asuntos públicos, un político con vocación de servicio, es igual que un trabajador en favor de la colectividad, y en el Grupo Parlamentario de morena nos consideramos trabajadores al servicio del pueblo y para toda la ciudadanía; por ello, no podemos dejar en el olvido que también somos aliados de las buenas cosas y de las buenas acciones, para que éstas se conviertan en verdaderos hechos.

Mantener una sociedad segura ante riesgos, es una política que morena asume responsablemente por ello, si es necesario uniremos esfuerzos con el ejecutivo estatal para mejorar la capacidad de reacción ante emergencias como la del histórico 19 de septiembre, y para ello, pugnaremos para que se cuente con un Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y de Emergencias que esté a la altura de la realidad que vive nuestro Estado.

Con esta iniciativa se pretende fortalecer la política estatal de protección civil, confiando a la dependencia especialista en la materia, de las herramientas como la Alerta Sísmica, Monitoreo Volcánico, Monitoreo Meteorológico e incluso Sanitario o Antropogénico, de ahí el nombre de “múltiple”, cuyas señales de emisión son públicas y sin costo adicional al que se tiene que invertir para recibir sus señales y transmitir las a la población mexiquense en aquellos lugares que son generadores de riesgo como escuelas, hospitales, plazas comerciales, restaurantes, edificios públicos y privados que pueden congregarse cierto número de población que los hace generadores de mediano o alto riesgo.

No puede pasar desapercibido, señalar que el derecho a la Protección Civil se constituye como

un derecho humano de nueva generación, ya que tiene que ver con que a toda persona se le garantice su seguridad ante la presencia de agentes perturbadores, tutelando como bien jurídico la vida, la integridad física, el patrimonio, el medio ambiente, el bienestar y desarrollo integral; por tanto es importante mencionar que todo ser humano tiene derecho a la consolidación de una estrategia de Estado ordenada y dirigida a la mejor satisfacción del interés común.

Por otro lado, se puede advertir que del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, que se está ejerciendo y a punto de concluir, ocurre que en el artículo 23 párrafo III se aprobó el texto siguiente:

“...Del recurso destinado del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México, podría utilizarse el 60% para acciones de prevención y equipamiento de acuerdo con las reglas de operación del Fondo, vigentes, y destinarse, entre otros, a la implementación total o parcial del Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México...”

Como se puede apreciar en la literalidad del párrafo transcrito, se habla del Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México, que tal parece solo fue puesto por tratar de salir de la presión que nuestro grupo parlamentario ejercía en ese momento, con base en la necesidad de contar con un sistema de esa naturaleza, sin embargo, lo malo de todo esto, es que sólo está en el papel, porque la falta de sensibilidad política ha hecho que no se pueda ejercer ese recurso, por la simple y sencilla razón de que en el marco normativo no existe ese sistema, por lo que ese texto no sirve de nada si no aprobamos la presente iniciativa.

Por todo lo anterior, en el presente documento se propone adicionar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para dotar a la Secretaría General de Gobierno de atribuciones para operar el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México; así como ampliar el concepto de

Gestión Integral de Riesgos establecido en la fracción II del artículo 6.3 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para homologarlo con el que rige a nivel federal; adicionar un Capítulo Séptimo al Título Segundo del referido Código Administrativo, y poder disponer verdaderamente de recursos del Fondo Estatal de Atención a los Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos y, finalmente, reformar el párrafo tercero del artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 a fin de cambiar palabras que son potestativas por unas de carácter impositivas, todo ello con el fin de aplicar los recursos a la implementación del Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México y, con ello, instalar la infraestructura necesaria para que la totalidad del Estado cuente con el beneficio de poder actuar con anticipación ante sismos, prepararse para una torrencial lluvia, una helada invernal; ante una posible erupción volcánica, etc.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a la consideración de ésta H. Legislatura, el proyecto de iniciativa de decreto adjunto para que de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. MAXAGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DE MORENA**

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona la fracción XIV Bis al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 21.-** A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

...

**XIV Bis. Instrumentar por si o a través de organismos y dependencias, entidades públicas o privadas especializadas, y en su caso, operar**

**redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos en coordinación con las dependencias responsables.**

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma la fracción II del artículo 6.3 y se adiciona el Capítulo Séptimo al Título Segundo con los artículos 6.19 Bis; 6.19 Ter; 6.19 Quáter, 6.19 Quinquies y 6.19 Sexies; así como las fracciones IV y V al artículo 6.37, todos del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 6.3.- ...**

...

**II. Gestión Integral de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, **previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;**

**CAPÍTULO SÉPTIMO.  
DEL SISTEMA MÚLTIPLE DE ALERTAS  
TEMPRANAS Y EMERGENCIAS  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**Artículo 6.19 Bis.-** El Sistema a que se refiere este capítulo se conformará por las Múltiples Alertas Tempranas existentes y operando como lo es el Sistema de Alerta Sísmica, Volcánica, Meteorológica y otros de jurisdicción federal y estatal que serán coordinados operativamente para

efectos de alertamiento por la Secretaría General de Gobierno a través de la dependencia estatal que designe y en coordinación con las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil.

Al respecto, los Sistemas de Alerta Temprana son el conjunto de componentes que tienen por objeto proveer información oportuna a las autoridades y a la población vulnerable a peligros, que les permita actuar con tiempo suficiente y de una manera apropiada, para reducir la posibilidad de daño personal, o a sus bienes, pérdida de vidas, y al medio ambiente.

Es competencia exclusiva de la autoridad estatal emitir Alertas Tempranas y de Emergencias a la población mexiquense en el marco de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Protección Civil y del Sistema Estatal de Protección Civil.

**Artículo 6.19 Ter.-** Las múltiples alertas que constituyan el sistema al que hace referencia este capítulo, deberán proveer información clara y oportuna que cumplan su cometido de salvar vidas, y para ello la autoridad responsable tomará en cuenta, al menos, los siguientes componentes:

**I.** El conocimiento previo del riesgo para el cual se hará el alertamiento, basado en los Atlas de Riesgo. Se deberá incluir el análisis y evaluación de las características del fenómeno perturbador, tales como, intensidad, probabilidad de ocurrencia, vulnerabilidades, identificación de zonas geográficas y comunidades que podrían verse afectadas;

**II.** Los equipos de medición, monitoreo, transmisión, adquisición y procesamiento de la información que se requieran, así como los equipos o sistemas para difundir las alertas serán operados y mantenidos por la autoridad respectiva;

**III.** La Secretaría General de Gobierno dispondrá del canal de difusión y comunicación para diseminar las alertas a la población en riesgo, así

como los protocolos que se emplearán para la diseminación, y

**IV.** Las acciones y procedimientos para obtener una respuesta adecuada ante las alertas, deberán constituirse en planes operativos específicos para el alertamiento, así como las acciones de preparación de la población.

En el diseño del Sistema Múltiple de Alerta Temprana deberán considerar adicionalmente en su implementación criterios que garanticen la equidad de género, necesidades a personas con capacidades diferentes, población indígena y aspectos culturales entre otros.

**Artículo 6.19 Quater.-** El Gobierno del Estado de México instalará por sí o a través de personas físicas o morales validadas por el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C., sistemas de alertamiento temprano conectados al Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, debiendo hacerlo en puntos estratégicos y de afluencia masiva de personas, con el fin de prevenir a la población en caso de un sismo.

**Artículo 6.19 Quinquies.-** Todos los inmuebles de los poderes Legislativo, Judicial; y Ejecutivo a través de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales, municipales y del sector público federal asentados en el Estado de México, deberán contar con un equipo de alertamiento temprano audible y visible, que reciba de manera inicial la señal oficial de la Alerta Sísmica.

**Artículo 6.19 Sexies.-** Las escuelas, hospitales, empresas, industrias, centros religiosos, establecimientos mercantiles o de servicios con concentración masiva de personas, unidades multifamiliares, condominios y todos aquellos generadores de mediano y alto riesgo, deberán instalar un equipo de alertamiento temprano que reciba la señal oficial de la Alerta Sísmica.

**Artículo 6.37.-** Serán sancionadas con multa las infracciones siguientes:

...

**IV.** De treinta a doscientas Unidades de Medida Actualizada a quien inicie operaciones generadoras de mediano riesgo y no cuente con equipo de alertamiento temprano que reciba la señal oficial de la Alerta Sísmica.

**V.** De trescientas a quinientas Unidades de Medida a quien inicie operaciones generadoras de alto riesgo y no cuente con equipo de alertamiento temprano que reciba la señal oficial de la Alerta Sísmica.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforma el párrafo tercero del artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**Artículo 23.-** ...

...

Del recurso destinado del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México, el 60% deberá aplicarse para acciones de prevención y equipamiento de acuerdo con las reglas de operación vigentes, y destinarse, principalmente a la implementación total o parcial del Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Para los efectos de lo establecido en el artículo 6.19 Quater, el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno en el ámbito de sus atribuciones y en un término de 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, podrá disponer de los recursos del Fondo Estatal para la

Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, destinados precisamente para “Acciones de Prevención y Equipamiento”, garantizando así la instalación, operación y mantenimiento del Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

**CUARTO.** En tanto se cumpla con lo establecido en el transitorio inmediato anterior, lo estipulado en los artículos 6.19 Quinquies y 6.19 Sexies será aplicable de manera obligatoria e inmediata en la fecha de entrada en vigor de este Decreto en los municipios mexiquenses del Valle de México y del Valle de Toluca en donde tenga cobertura actualmente la señal del Sistema de Alerta Sísmica Mexicana; teniendo para tal efecto un término de 90 días naturales para darle cumplimiento.

**QUINTO.** Los programas internos de Protección civil autorizados con anterioridad a la publicación de este decreto, estarán vigentes en los términos y con la temporalidad autorizada por la autoridad.

**SEXTO.** En un término no mayor a 60 días naturales, el Ejecutivo del Estado hará las modificaciones y actualizaciones necesarias al Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

**SÉPTIMO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto y con el fin de garantizar la buena operatividad del sistema, en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, se etiquetará recurso suficiente de manera que se dé mantenimiento permanente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2018.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registrar la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos

Constitucionales y Protección Civil, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto número 5 del orden del día, corresponde el uso de la palabra a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7, 9, 37, 168, 185, 256, 390, 460, 461, 462, 463, 465, del Código Electoral del Estado de México, con el objeto de prevenir, atender y sancionar y en su caso, erradicar la violencia política de género.

Adelante diputada.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias diputada Presidenta.

La violencia de género no se ve erradicada hasta que todos nos neguemos a tolerarla.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Hoy desde esta tribuna respetuosamente vengo a formular reforma a diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, misma, que se define como una reforma necesaria para otorgar mayores garantías de equidad y respeto a los derechos políticos de las y los actores en los comicios electorales; ya que nos proporcionará las herramientas necesarias para tener normas que permitan desarrollar mecanismos para prevenir, atender, sancionar y en su caso, erradicar la violencia política de género.

En tanto más mujeres participemos como votantes, como candidatas y dirigentes de los partidos políticos, así como personal electoral, más aceptación ganaremos dentro de la presencia de la política.

Hoy en día, la violencia política continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de nuestros derechos políticos, este aumento en la participación y representación política ha estado acompañada por un incremento de

violencia política en nuestra contra; en México, la Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género, por lo que no ha sido una tarea fácil para las autoridades electorales el perseguirla y sancionarla.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, entre otras dependencias de orden federal, encargadas de combatir la violencia política, llevaron a cabo el protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con el compromiso decidido de garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales, como parte integral de la protección de nuestros derechos humanos.

La violencia política por razones de género, es definida por este protocolo como todas aquellas acciones u omisiones de personas servidoras o servidores públicos, que se dirigen hacia una mujer, que tienen un impacto diferenciado entre ellas o les afecta desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular nuestros derechos político-electorales, incluyendo éste el ejercicio del cargo.

La violencia política ejercida en nuestra contra, puede incluir entre otras la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o feminicida. Los ataques hacia nosotras tienen como trasfondo la descalificación y una desconfianza sistemática hacia nuestras capacidades y posibilidades de desarrollar un buen trabajo o en su caso, ganar una elección. Para estar en condiciones de detectar la violencia política, es indispensable tomar en cuenta que es un fenómeno desafortunadamente aceptado y por lo tanto, puede constituir una práctica tan común que no se cuestiona.

Recientemente la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México, en su recomendación general 1/2018, abordó el tema de violencia de género, mencionando entre otras cosas, que la violencia de género de forma histórica ha transitado por lugares comunes, que tienen que

irse descubriendo; pero sobre todo, rutas en donde se ha permeado la indiferencia y la irrelevancia normativa ante la violencia política de género. En aras de perpetuar una desigualdad sistémica en nuestra contra.

La igualdad de género enfrenta diversos desafíos, entre los que destacan la erradicación de la violencia contra la mujer, toda vez que ha sido un fenómeno contante que se produce en todas las cultura y que se ha manifestado como dominio del hombre sobre la mujer. En nuestro País, ha existido una tradición histórica de crear y reformar disposiciones jurídicas a efecto de otorgar derechos y libertades acordes a los estándares internacionales, como derecho humano la igualdad entre mujeres y hombres ha derivado en la aplicación transversal de los derechos humanos, porque las autoridades deben de atender precisamente esta perspectiva de género, las entidades federativas y sus órganos de gobierno tienen la obligación de aplicar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política de género, pues de no hacerlo estarían incumpliendo estos mismos estándares mínimos de derechos humanos, incurriendo en la omisión de hacer valer la legislación que garantice el goce y ejercicio de los derechos de igualdad, tanto de trato de oportunidades en y ante la Ley.

Dentro de sus recomendaciones generales, la comisión de Derechos Humanos del Estado de México determinó que el Ejecutivo del Estado, las Presidentas y Presidente Municipales y Organismos Autónomos, deberán de ejecutar planes y/o programas de trabajo respecto a diversos tipos de violencia contra la mujer, con el objeto de adoptar políticas públicas en caminadas para prevenirla y erradicar, situación en la que se coadyuvará de manera directa la reforma presentada.

La Constitución Federal y la propia del Estado de México, facultan al Poder Legislativo a emitir las Leyes necesarias para regular la conducta de los particulares, de los poderes públicos dentro del Estado; a la ley por ende se le encomiendan las decisiones básicas en las que han de actuar los principios constitucionales y el orden fundamental

de la sociedad y del Estado en un momento histórico de terminado.

Derivado de esta libertad de configuración legislativa que otorga la Constitución a Poderes Legislativos en los Estados que integran la República, se ha legislado la violencia política y se ha incorporado en la leyes electorales de las siguientes Entidades Federativas: Aguas Calientes, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, por lo que es importante que el Estado de México también considere la violencia política de género y está establecida dentro de sus leyes.

En el Estado de México, a través del decreto 232 de fecha 5 de septiembre de 2017, se legisló en materia de violencia política, siendo tñada como delito en el artículo 280 Bis del Código Penal del Estado de México y por otro lado, de la Ley de Acceso a las Mujeres en una Vida Libre de Violencia del Estado de México; sin embargo, a pesar de los esfuerzos legislativos que se han implementado en el Estado de México para combatir la violencia política, es necesario concretar los trabajo legislativos en la materia, reformando el Código Electoral del Estado de México, con el objetivo de que se norme en materia integral el combate a la violencia política de género.

Por estas razones en el ejercicio de mis derechos constitucionales y legales, me permito presentar a nombre propio y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicional los artículos 7, 9, 37, 168, 185, 256, 390, 460, 461, 462, 463 y 465 del Código Electoral del Estado de México, por lo que agradezco infinitamente el acompañamiento de las diputadas y los diputados que próximamente analizarán y dictaminarán este proyecto. Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, seis de noviembre de  
2018

## CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe **Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento a la LX Legislatura del Estado de México la presente **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7, 9, 37, 168, 185, 256, 390, 460, 461, 462, 463 y 465 del Código Electoral del Estado de México; con el objeto de prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los comicios electorales presentan una oportunidad para poner a prueba una democracia. El hecho de que las mujeres pueden inscribirse para votar, presentar su candidatura y emitir un voto en secreto, son indicadores de una democracia inclusiva.

En tanto más mujeres participen como votantes, candidatas, dirigentes de partidos políticos y personal electoral, más aceptación ganará su presencia en la política. Hoy en día la violencia política continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Éste aumento en la participación y representación política ha estado acompañada por un incremento de la violencia política en su contra. En México, la Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género por lo que no ha sido tarea fácil para las autoridades electorales perseguirla y sancionarla. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto

Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, elaboraron el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, con el compromiso decidido por garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales como parte integral de la protección de los derechos humanos de las mujeres.

La violencia política contra las mujeres es definida por éste Protocolo, como todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer en razón de género; que tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida.

Los ataques hacia las mujeres, por ser mujeres, tienen como trasfondo la descalificación y una desconfianza sistemática e indiferenciada hacia sus capacidades y posibilidades de hacer un buen trabajo o ganar una elección.

Para estar en condiciones de detectar la violencia política contra las mujeres en razón de género es indispensable tomar en cuenta que; ésta se encuentra normalizada y, por tanto, invisibilizada. Y puede constituir prácticas tan comunes que no se cuestionan.

En su recomendación 1/2018, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México abordó el tema de la violencia de género en contra de las mujeres; mencionando entre otras cosas; que de forma histórica, ha transitado por lugares comunes

que han tenido que irse develando; sobre todo, rutas donde ha permeado la indiferencia y la irrelevancia normativa ante la violencia ejercida en contra de las mujeres por el simple hecho de ser mujer, en aras de perpetuar una desigualdad sistemática en su contra.

Los reclamos derivados de los movimientos sociales generaron diversas consecuencias, desde una intensa represión y rechazo, hasta la réplica y la consolidación del germen precursor de los estudios de género; esto permitió posicionar el tema como un asunto necesario entre las naciones y permitió la realización de los primeros trabajos tendentes a cambiar las estructuras legales existentes y acortar la brecha entre el tratamiento otorgado por la ley a hombres y mujeres.

Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante diversas resoluciones ha condenado la persistencia de las diversas formas de violencia y delitos contra la mujer en todas partes del mundo, por lo que ha destacado la importancia de empoderar a la mujer como uno de los medios efectivos de eliminar la problemática.

La igualdad de género enfrenta diversos desafíos, entre los que destaca la erradicación de la violencia contra la mujer, toda vez que ha sido un fenómeno constante que se produce en todas las culturas y que se ha manifestado como el dominio del hombre sobre la mujer.

En nuestro país ha existido una tradición histórica permanente de crear y reformar las disposiciones jurídicas a efecto de otorgar derechos y libertades acorde a los estándares mejor modelados en el derecho internacional. Como derecho humano, la igualdad entre mujeres y hombres ha derivado en el mandato de que en la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades deben atender las perspectivas de género.

Las entidades federativas y sus órganos de gobierno tienen la obligación de aplicar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres pues de

no hacerlo estarían incumpliendo los estándares mínimos de derechos humanos e incurriendo en la omisión de hacer valer la legislación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos de igualdad, tanto de trato como de oportunidades en y ante la ley, de no discriminación y a una vida libre de violencia, reconocidos tanto en la carta magna como en nuestra legislación secundaria.

Dentro de sus recomendaciones Generales la Comisión determino: “que el Ejecutivo del Estado, las Presidentas y Presidentes Municipales y los Organismos Autónomos deberán ejecutar planes y/o programas de trabajo respecto a los diversos tipos de violencia contra la mujer, con el objeto de adoptar políticas públicas encaminadas a prevenirla y erradicarla”, situación en la que coadyuvará de manera directa la reforma propuesta.

La Constitución Federal y la propia del Estado de México facultan al Poder Legislativo a emitir las leyes necesarias para regular la conducta de los particulares y de los poderes públicos dentro del Estado. A la ley, por ende, se le encomiendan las decisiones básicas en que han de actuar los principios constitucionales y la ordenación fundamental de la sociedad y del Estado, en un momento histórico determinado. La ley que es acorde a la Constitución cuenta con una particular legitimidad, derivada del hecho de que a través de ella se expresa la voluntad de la propia comunidad, de que es, en cierto sentido, una autodisposición de la sociedad sobre sí misma.

En ese orden de ideas, si bien es verdad que la ley ha de producirse de una manera acorde a la Constitución, lo cierto es que, dentro de ese contexto, el legislador actúa con plena libertad de configuración, lo que no puede ser equiparado a una mera discrecionalidad administrativa, sino a una auténtica libertad política de realización de contenidos normativos.

Derivado de esta libertad de configuración Legislativa que otorga la Constitución a los Poderes Legislativos de los Estados que integran la República; se ha legislado en materia de violencia

política e incorporado en las Leyes Electorales de las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

En el Estado de México a través del Decreto 232 de fecha 5 de septiembre de 2017 de la LIX Legislatura del Estado de México, se legisló en materia de violencia política, siendo tipificada como delito en el artículo 280 Bis del Código Penal para el Estado de México; por otro lado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México se incorpora la Violencia Política en el Título Tercero de las Modalidades de la Violencia, Capítulo V TER de la Violencia Política.

A pesar de los esfuerzos legislativos que se han implementado en el Estado de México para combatir la violencia política, es necesario concretar los trabajos legislativos en la materia, reformando el Código Electoral del Estado de México, con el objetivo de que se norme de manera integral el combate a la violencia política de género.

En el Código Electoral del Estado de México, la violencia política es una termino que aún no se emplea, por lo que es necesario que sea incorporada, a efecto de que desde este ámbito legislativo también sea combatida; por lo que en la presente iniciativa de reforma se propone adicionar al artículo 7 del Código Electoral de nuestra Entidad los conceptos de “Paridad de Género” y Violencia Política de Género.

La iniciativa contempla determinar cuáles son los supuestos en los que estaríamos en presencia de la Violencia Política de Género; siendo establecidos en ocho fracciones, dentro del numeral 9 del Código Electoral; señalando de manera general cuales son las conductas que serán traducidas en mencionada violencia; lo anterior con la finalidad de dar mayor certeza jurídica a las autoridades en

la aplicación de la norma, en la erradicación de prácticas discriminatorias en el desarrollo de los procesos electorales.

Con la reforma también busca que los partidos políticos, que son actores fundamentales en el desarrollo de los procesos electorales, establezcan mecanismos para prevenir, atender y sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género; lo que permitirá regular tal acto discriminatorio desde sus documentos básicos normativos.

El Instituto Electoral del Estado de México como organismo operativo responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, debe contar con facultades expresas para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género; por lo que es menester en la presente iniciativa de reforma adicionar dicha atribución al artículo 168 del Código Electoral.

El Instituto está integrado por órganos electorales, denominados Consejos, siendo el de mayor jerarquía el Consejo General, por lo que se buscará otorgarle facultades para que implemente los mecanismos necesarios para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia de política de género; y combatir de forma eficaz, este fenómeno social que aqueja a nuestra sociedad.

El menoscabo y la discriminación que originan la violencia política de género en el desarrollo de precampañas y campañas de los procesos electorales, está estrechamente ligada con la propaganda política, que las y los precandidatos o las y los candidatos utilizan para promover en su favor la intención del voto.

Es importante considerar que dentro de la reforma propuesta, se establecen señalamientos que permitan regular, con fines de prevención, atención, sanción y en su caso erradicación de la violencia política de género, en la propaganda política utilizada en el desarrollo de los procesos electorales.

En lo que respecta al Tribunal Electoral del Estado de México que es la primera instancia competente para dirimir y resolver de conflictos electorales, que se originan entre los actores que intervienen en un proceso electoral; la presente reforma contempla otorgarle facultades para que en el ejercicio de sus funciones implemente mecanismos para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género, lo que permitirá tener procesos en un ambiente de legalidad y de certeza jurídica para todos los gobernados.

En la presente Iniciativa de reforma, se considera a la violencia política de género como infracción a la normatividad que por sus actos, omisiones o conductas, independientemente del delito que puedan estar cometiendo, puedan incurrir los partidos políticos; los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular; los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o jurídica colectiva; y las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea el presente proyecto de Decreto; para quedar como sigue:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**  
**LA H. LX LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma y adicionan los artículos 7, 9, 37, 168, 185, 256, 390, 460, 461, 462, 463 y 465, del Código Electoral del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 7.** Para los efectos de este Código se entenderá por:

I. a la XV. ...

**XVI. Paridad de género: principio por el cual se procura la igualdad material entre hombres y**

mujeres, tanto en la postulación de candidaturas de los órganos de elección popular, como la asignación de diputados y regidores de manera equitativa, y

**XVII. Violencia Política de Género:** como cualquier acción u omisión, que basada en el género de una persona, tenga por objeto limitar, menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos; o bien afectar la equidad en los procesos electorales.

Artículo 9. ...

...  
...

La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio en el Estado corresponde al Instituto, a los partidos políticos y a los candidatos. En el cumplimiento del derecho referido en el párrafo anterior, se promoverá la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y se prohibirá la discriminación por cualquier motivo.

En el ámbito de sus atribuciones, establecerán mecanismos, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política de género, la cual se podrá configurar en los siguientes casos:

**I. Imponer la realización de actividades distintas a las atribuciones inherentes al cargo o función;**

**II. Restringir injustificadamente la realización de acciones o actividades inherentes al cargo o función;**

**III. Proporcionar o difundir información con la finalidad de impedir o limitar el ejercicio de los derechos político-electorales o impedir el ejercicio de atribuciones o facultades;**

**IV. Proporcionar información o documentación incompleta o errónea con el objeto de impedir el ejercicio pleno de derechos político-electorales**

**o inducir al ejercicio indebido de atribuciones o facultades;**

**V. Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de atribuciones;**

**VI. Impedir o restringir la incorporación, toma de protesta o acceso al cargo o función por razón de género;**

**VII. Impedir o restringir la reincorporación al cargo o función posterior en los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables; y**

**VIII. Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos en razón de género.**

...  
...  
...  
...

**Artículo 37.** Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonios propios, con registro ante el Instituto Nacional Electoral o el Instituto, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, estos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, **estableciendo en el ámbito de sus atribuciones, mecanismos, para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género;** así como en la postulación de candidatos. Su participación en los procesos electorales estará garantizada y determinada por la Ley General de Partidos Políticos y por este Código.

...  
...

**Artículo 168.** El Instituto es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. El Instituto es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Son funciones del Instituto:

I.- a XIX. ...

**XX. Prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género, de acuerdo al Código Penal del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y éste Código.**

XXI...

**Artículo 185.** El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

I. a la LIX. ...

**LX. Establecer en el ámbito de sus atribuciones, mecanismos para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género, y**

LXI. ...

**Artículo 256.** La campaña electoral, ...

...  
...

**En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y las y los candidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas y/o**

**que constituyan violencia política de género.**

...

**Artículo 390.** Al Pleno del Tribunal Electoral le corresponden las atribuciones siguientes:

I.- a la XVII. ...

**XVIII. Establecer en el ámbito de sus atribuciones, mecanismos para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género, y**

XIX. ...

**Artículo 460.** Son infracciones de los partidos políticos al presente Código:

I.- a la X. ...

**XI. La realización de actos u omisiones que constituyan violencia política de género, o de cualquier otro que limite, condicione, excluya o impida el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las personas y su acceso o pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función, sea del poder público o partidista, y**

XII. ...

**Artículo 461.** Son infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

I. a la V. ...

**VI. La acción u omisión que constituya violencia política de género, y**

VII. ...

**Artículo 462.** Son infracciones de los aspirantes y candidatos independientes a cargos de elección popular al presente Código:

I. a la XIV. ...

**XV. La acción u omisión que constituya violencia política de género, y**

XVI. ...

**Artículo 463.** Son infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o jurídica colectiva, al presente Código:

I. y II. ...

**III. Realizar actos u omisiones que constituyan violencia política de género, y**

IV. ...

**Artículo 465.** Son infracciones de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público, al presente Código:

I.- a la V. ...

**VI. La acción u omisión que constituya violencia política de género, y**

VII. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador el Estado, haciendo que se publique y se cumpla

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO  
PRESENTANTE**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se remite la iniciativa decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; Electoral y de Desarrollo Democrático y Para la Igualdad de Género para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 6 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforman los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso de la Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público en general y medios de comunicación que nos escuchan.

El día de hoy subo a esta tribuna con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Constitución Política Libre y Soberana del Estado de México, así como de la fracción II del artículo 28 y I de la Ley Orgánica del Estado de México, a nombre del servidor y de la Diputada Araceli Casasola Salazar, presento esta iniciativa que tiene como objeto modificar el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 65 de la Ley del Trabajo para Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en materia de paternidad.

La intención de esta iniciativa compañeros diputados y diputadas es lograr la equidad y la

igualdad entre el hombre y la mujer y garantizar el derecho de la progresividad, si bien es cierto, en el año 2012 en la Ley General del Trabajo, se garantizó el derecho de paternidad, es menester también que se pueda hacer a través de esta Legislatura, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se considera que la responsabilidad no solamente debe recaer en la mujer en un tema tan delicado como es la de dar a luz a un nuevo ser, es obligación también del varón adecuarse a las necesidades propias de proteger y de garantizar el sano ejercicio, integridad del menor.

Por ello, estamos presentando esta iniciativa para que sea también el hombre responsable y modificar tres párrafos del artículo 65, uno con idea de lograr que sean diez días hábiles con goce de sueldo, cuando la concubina o esposa dé a luz a un menor; también estamos proponiendo en el segundo párrafo de esta reforma que pueda garantizarse al varón que pueda gozar de 45 días hábiles para poder atender a la madre o al menor cuando uno de ellos haya fallecido; porque el problema es, imagínense ustedes que se prive de la vida en este posparto, ¿qué tendríamos que hacer cuando la mujer se encuentra indefensa y el menor fallece?, pues lograr que tenga diez días el padre para que pueda atender la sepultura del menor y cuando sea la madre la que fallezca, pues que sea el padre que tenga 45 días para dar trámite integral y pueda garantizar obviamente el sano desarrollo del menor.

No es una propuesta ésta para garantizar de cierta manera un abuso por parte del padre, no es un beneficio gracioso o sano, es una obligación que se tiene también de incluir en las labores domésticas y en la paternidad que logra como fin darle unidad y cohesión a la familia y sobre todo, dar esa igualdad, porque hoy queramos o no reconocer compañeros diputados, la responsabilidad es de dos y también le corresponde al hombre atender las necesidades de sus hijos.  
Es cuanto señora Presidenta.

**Toluca, México a \_\_\_\_\_ de noviembre del 2018.**

## **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

### **P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben Diputado **Omar Ortega Álvarez** y Diputada Araceli Casasola Salazar integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, por la que se reforman los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 65, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años México ha evolucionado y avanzado en materia de derechos humanos, sin embargo a la fecha aún existen rezagos y diferencias, sobre todo en materia de igualdad entre la mujer y el hombre.

Estos rezagos se pueden observar en la responsabilidad de los cuidados y atenciones parentales después del nacimiento de un descendiente o la adopción de un infante, el cual tiene un origen cultural y normativo que se deriva de las múltiples variables que influyen en la forma en que los individuos construyen la maternidad y la paternidad y, por tanto, la corresponsabilidad parental bajo el criterio de la buena madre relacionada con el trabajo doméstico y al estrecho marco jurídico para corresponsabilizar al padre en lo relativo al hogar y a los hijos.

La licencia por paternidad tuvo sus orígenes en el Convenio 156 de la Organización Internacional

del Trabajo, Suecia fue el primer país en adoptarlo en 1974.

Dicho convenio establece en el artículo 1º lo siguiente:

“El presente Convenio se aplica a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella”.

En ese mismo año, se reforma el artículo 4o. de la Constitución Federal de 1917, y se reconoce, la igualdad de género como derecho fundamental, señalando que: “El varón y la mujer son iguales ante la ley”.

En 1986, con la reforma del artículo 123 constitucional, se robustece la paridad entre géneros, al señalar en su fracción VII: “Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad”.

En el año 2006 se promulga la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, como marco rector en Política Nacional de igualdad de género, cuyo objeto es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Disposiciones de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la discriminación, señala que los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de

oportunidades y el derecho a la no discriminación. (Artículo 15 Bis).

En el año 2011, al reformarse el artículo 1o. constitucional se refuerza la equidad de género, el párrafo segundo señala: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen (...) (de) género”, y reconocer como derecho humano el goce de todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, normas que se interpretarán de conformidad los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y con la obligación de todas las autoridades, de promover y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres aprobada el día 26 de abril de 2018, fue impulsada con el fin “de regular y garantizar la igualdad entre los géneros y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como Meta Nacional la de un “México en Paz” y en su estrategia 1.5.4 denominada “Establecer una política de igualdad y no discriminación” contempla como línea de acción: “Promover la armonización del marco jurídico de conformidad con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación”.

Los principios rectores de los ordenamientos mencionados, son: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos los contenidos

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma laboral del 30 de noviembre de 2012 a la Ley Federal del Trabajo, al artículo 132 en la fracción XXVII bis, establece como una obligación de los patrones otorgar un permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Si bien el principio de igualdad se ha fomentado, el GPPRD considera que existen diferenciaciones en el trato entre mujer y hombre, ya que por una parte protege la licencia de maternidad, atendiendo a los plazos por licencias de maternidad y licencias de paternidad. Las mujeres cuentan con licencia de 12 semanas para el nacimiento de un hijo, mientras que los padres solo cuentan con 5 días, discriminando así a la mujer obligándola a cumplir con las labores de cuidado de los hijos y restándole obligaciones al padre

Este mismo mecanismo aplica a la inversa, pues al establecer un plazo muy diferenciado (12 semanas por maternidad y 5 días por paternidad), se violenta el derecho del varón de convivir y fomentar la paternidad y los cuidados del recién nacido o del infante adoptado, considerando además que se vulneran los derechos de la familia de llevar una convivencia que permita fortalecer los lazos a su interior, por ello, consideramos que la regulación debe ser proporcional entre hombres y mujeres en materia de corresponsabilidad parental e impulsar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el ámbito de laboral y la crianza de los hijos y bajo esta óptica, ampliar el plazo de licencia de paternidad que permitan establecer responsabilidades parentales equilibradas y estar a la altura de los tratados internacionales.

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en vigor, contempla en su artículo 65, el beneficio de las servidoras públicas de la licencia con goce de sueldo íntegro por un período de 90 días naturales por motivo

de embarazo, así como una licencia con goce de sueldo íntegro, por un período de 45 días naturales en caso de adopción, contados a partir de que se otorgue legalmente la adopción.

Respecto de los servidores públicos, el mismo ordenamiento señala que estos disfrutará de una licencia con goce de sueldo íntegro de 5 días hábiles con motivo del nacimiento de su hijo o de adopción.

Con ello es evidente que existe una clara desproporción entre los periodos que se otorgan a un género y al otro.

Si bien es comprensible que por cuestiones biológicas y naturales la mujer requiera de un mayor lapso de tiempo para atenciones, cuidados, preparativos y posteriormente recuperación, también es necesario considerar que con ello se resta, por una parte, responsabilidad al varón en el desarrollo de estas actividades y por otra se discrimina por razón de género, al otorgarle un lapso menor para fortalecer los lazos afectivos y de unión en los primeros días del recién nacido o bien del ingreso del infante a su nuevo hogar.

Ante esto, el GPPRD estima que para impulsar y cumplir con el principio de progresividad consagrado en el artículo primero de la Constitución Federal en materia de derechos humanos e igualdad entre hombre y mujer, en el ámbito familiar y laboral, es necesario establecer licencias por paternidad con plazos más amplios a favor del padre trabajador que resulten en beneficio de la madre y equilibrar las responsabilidades parentales, incluyendo al hombre en el cuidado de los hijos recién nacidos o infantes adoptados, el gobierno federal ha expresado su compromiso de garantizar y promover los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, y esta iniciativa tiende a ajustar el marco legal de los de los servidores públicos del estado y municipios del Estado de México conforme al contexto de los tratados internacionales, no solo beneficio de un gremio o un grupo, sino como normas que fomenten los principios de igualdad en nuestra

sociedad, por ello GPPRD propone que la licencia por paternidad se amplié a un lapso de diez días hábiles.

A nivel mundial, diversos son los ordenamientos que consagran el derecho a la igualdad, verbigracia; la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo primero señala el principio de igualdad; el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), enuncia la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, así como el derecho de los hombres con responsabilidades familiares y el goce de días con sus hijos; la Declaración de Beijing en el marco de la cuarta Conferencia mundial sobre la mujer celebrada en 1995, consagra la igualdad de derechos, oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y que una asociación armoniosa entre ellos, son indispensables para el bienestar de la mujer y el de su familia (punto 15); la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) declara que el permiso por paternidad no beneficia únicamente a la pareja, sino al infante y ayuda a incrementar la inserción de las mujeres en la fuerza laboral, y que el permiso por paternidad reduce la discriminación contra las mujeres; la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la Sexagésima Séptima Reunión, celebrada en Ginebra en fecha 23 de junio de 1983, emitió la recomendación 165 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, estableciendo en el punto 22 que:

“1) Durante un período inmediatamente posterior a la licencia de maternidad, la madre o el padre deberían tener la posibilidad de obtener una licencia (licencia parental) sin perder su empleo, y conservando los derechos que se derivan de él.

2) La duración del período posterior a la licencia de maternidad y la duración y las condiciones de la licencia a que se hace referencia en el subpárrafo 1) anterior deberían determinarse en cada país por uno de los medios previstos en el párrafo 3 de la presente recomendación.

3) La licencia a que se hace referencia en el subpárrafo 1) anterior debería introducirse en forma gradual”.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en la que México estuvo presente, establece que los Estados parte tomarán medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias, y de cualquier otra índole, que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Por otro lado, el cuarto párrafo del artículo del artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, establece la licencia goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente graves de alguno de los hijos, cónyuge o concubina o concubinario del servidor público, previa la expedición del certificado médico por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual determinará los días de licencia, sin embargo, existen algunas inconsistencias en este apartado.

Con ello me refiero a las licencias por cuidado y atención pre parto, parto y post parto, ya que el mencionado párrafo hace referencia a causas de enfermedad o accidente grave de alguno de los hijos, cónyuge o concubinario, sin atender al caso específico de situaciones derivadas de complicaciones, antes, durante y posterior al alumbramiento que pueden acontecer en la persona de la madre o del hijo o hija recién nacidos, las que incluso pueden poner en riesgo la vida de la madre o derivar en alguna discapacidad parcial o absoluta

En la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se consagran los derechos otorgados a las madres relacionados con su protección respecto de niñas, niños y adolescentes, entre ellos el de vivir en condiciones de bienestar y el sano desarrollo psicofísico del que se desprende,

que las madres tienen derecho a recibir la atención médica y nutricional necesaria, a la salud integral de la mujer (Artículo 20), en relación del derecho a la salud prevé que los tres niveles de gobierno en el ámbito de sus competencias se coordinaran para ofrecer atención pre y post natal a las madres. (Artículo 28).

La Ley General de Salud en sus artículos 61, 63 y 65, en lo que interesan señalan: **La atención materno-infantil tiene carácter prioritario** y comprende las siguientes acciones: I. **La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio**, (artículo 61); **la protección de la salud física y mental de los menores es una responsabilidad que comparten los padres**, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, **el Estado** y la sociedad en general (artículo 63), **las autoridades** sanitarias, educativas y **laborales**, en sus respectivos ámbitos de competencia, **apoyarán y fomentarán programas para padres destinados a promover la atención materno-infantil** y la vigilancia de actividades ocupacionales que puedan **poner en peligro la salud física y mental de los menores y de las mujeres embarazadas (artículo 65)**.

Los legisladores al establecer estas disposiciones tuvieron en cuenta el grado de posibilidad de un daño físico derivado del embarazo y/o el parto, así esta iniciativa tiende a hacer más equilibrada la obligación de proporcionar cuidados al recién nacido y a su madre ante la eventual complicación en su salud, en aquellos casos en que la madre o el recién nacido sufran daños en su salud y para que el padre asuma las obligaciones y brinde las atenciones y cuidados necesarios con el ánimo de aligerar el estado emocional y psicológico que se atraviesa en esos momentos y el pesar que atraviesa el núcleo familiar.

La propuesta del GPPRD es establecer una Licencia de Paternidad por cuidado y atenciones médicas de treinta días con goce de sueldo para aquellos casos en que la salud del hijo o hija recién nacidos se vea afectada y/o por complicaciones resultados del embarazo o del parto la vida de la madre se

encuentre en peligro o a consecuencia del mismo se sufra una discapacidad parcial o total que afecte a la madre o a la recién nacida o recién nacido, sin ser facultad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios determinar el lapso de tiempo necesario para su atención.

Es obligación de los legisladores impulsar leyes que fortalezcan las relaciones familiares, la responsabilidad parental y el auxilio del varón a su pareja en su recuperación y ante la imposibilidad física de realizar actividades o en caso de la pérdida de un ser querido.

Por ello es vital ampliar el catálogo de derechos humanos en materia laboral y de igualdad en pro de las personas, de fomentar relaciones familiares equitativas, una justa distribución de tareas, el cuidado, atención, educación y desarrollo de los hijos en términos de igualdad, paternidad participativa y responsable, bajo la premisa que los derechos laborales y de familia son iguales para hombres y mujeres.

Existe un alto índice de mortalidad materna la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que es inaceptablemente alta y que en todo el mundo unas 830 mujeres fallecen por complicaciones relacionadas con el embarazo o el parto. Como estadística se menciona que en el 2015 se reportaron unas 303 000 muertes de mujeres durante el embarazo y el parto o después de ellos, a nivel nacional esta organización, reporta que en México, 35 de cada 100 mujeres mueren a causa de problemas también relacionados con el embarazo, el parto y post parto.

El mayor número de muertes fueron a consecuencia de complicaciones producidas durante el embarazo, el parto o después de ellos. En su mayoría las complicaciones surgen durante la gestación, y la mayoría son prevenibles o tratables; otras pueden estar presentes desde antes del embarazo, pero se agravan con la gestación, especialmente si no se tratan como parte de la asistencia sanitaria a la mujer y las principales complicaciones, causantes del 75% de las muertes maternas,

son: las hemorragias graves (en su mayoría tras el parto); las infecciones (generalmente tras el parto); la hipertensión gestacional (preeclampsia y eclampsia); complicaciones en el parto; los abortos peligrosos y otras asociadas a enfermedades como el paludismo o la infección por VIH en el embarazo o causadas por las mismas.

Reconocemos que la muerte es un fenómeno natural y nadie es ajeno, pero en este caso, la pérdida de la madre posterior al parto, es una situación que conlleva diversas afectaciones de carácter emocional, afectivo, psicológico y repercute en el cuidado y atención del recién nacido ante la ausencia de la figura materna que por orden natural es quien satisface sus primeras necesidades y sin duda las más apremiantes.

Sin duda el mayormente afectado es el recién nacido, y es necesario buscar soluciones alternas privilegiando el derecho a la atención, al cuidado y a la salud del infante, por lo que es indispensable como legisladores regular situaciones que no son gratas, pero que necesitan solución con una visión de sentido humano y solidario con aquellos que sufren estos eventos y proteger al menor para que reciba las atenciones necesarias a fin de no agravar más ese estado de necesidad, por ello el PRD somete a consideración de esta soberanía la reforma al párrafo quinto del artículo 65 de la ley en cita, para que los servidores públicos cuenten con una licencia de cuarenta y cinco días hábiles laborales con goce de sueldo íntegro, por el fallecimiento de la madre que se produzca dentro de los sesenta días naturales inmediatos al nacimiento del menor.

La intención general de esta iniciativa no es otorgar al servidor público un periodo de descanso o irresponsabilidad, sino como un mecanismo que tiende a fomentar los derechos humanos, la igualdad, la responsabilidad parental, brindar las atenciones y asistencia en los cuidados de salud del recién nacido y/o de la madre, así como atender las necesidades primordiales del menor en el caso de la pérdida de su madre ampliando el sistema de seguridad social bajo la óptica de perspectiva de género, en la que se fomenten las licencias con

goce de sueldo por paternidad, cuidados paternos, de maternidad y cuidados maternos y fallecimiento conforme a lo que establecen los ordenamientos que se proponen.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como línea de acción promover el enfoque de género en las actuaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal y fomentar políticas dirigidas a los hombres que favorezcan su participación en el trabajo doméstico y de cuidados, así como sus derechos en el ámbito familiar.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018), establece acciones para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en las dependencias y entidades de la administración pública, este programa obedece a la obligación contenida en el Plan Nacional de Desarrollo de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la administración pública federal estarán implícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas (como medidas efectivas, que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y estas acciones no deben limitarse a la esfera federal, pues deben ser impulsadas a todos los ámbitos, incluyendo el estatal y municipal.

Este proyecto se basa en el marco del derecho a la igualdad como medida social en beneficio de los servidores públicos sin discriminación o exclusión por cuestión de género, con el fin de alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos con perspectiva de género y contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres como respuesta a los compromisos suscritos por el Estado Mexicano en el marco

de las convenciones y los tratados internacionales, entre ellos: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa, para que de estimarla pertinente sea aprobada en sus términos.

#### ATENTAMENTE

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ  
DIP. ARACELÍ CASASOLA SALAZAR**

#### PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_

**LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 65.-...**

...

Los servidores públicos, disfrutarán de una licencia con goce de sueldo íntegro de diez días hábiles con motivo del nacimiento de su hijo o de adopción.

A los servidores públicos se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente graves de alguno de sus hijos, cónyuge o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual determinará los días

de licencia. En caso de que ambos padres sean servidores públicos, sólo se concederá la licencia a uno de ellos. En los casos en que se presenten complicaciones de salud de la madre durante el parto y/o post parto o en la del (la) recién nacido (a), que pongan en riesgo la vida de ambos o de cualquiera de ellos, o sufran alguna discapacidad parcial o total dentro de los noventa días inmediatos siguientes al nacimiento, el servidor dispondrá de una licencia de paternidad para cuidado y atenciones médicas por un periodo de treinta días con goce de sueldo.

Asimismo, se otorgará a las y a los servidores públicos una licencia de tres días hábiles laborales con goce de sueldo íntegro, por el fallecimiento de su cónyuge, concubina o concubinario, de un familiar con quien haya tenido parentesco por consanguinidad en primero o segundo grado o por afinidad en primer grado. Si el fallecimiento de la cónyuge o concubina tuviere lugar dentro de los noventa días naturales siguientes al parto y la o el menor sobreviviere, el servidor público contara con una licencia de cuarenta y cinco días hábiles con goce de sueldo para brindar la atención inmediata y necesaria al (a la) recién nacido (a), si durante el lapso citado, fallece el menor, la licencia será de diez días.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social para que dé a conocer esta Iniciativa a ciudadana mediante los mecanismos correspondientes a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y el derecho de acceso a la información pública.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México a los días del mes de del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y a la Fiscalía Central para la atención de delitos vinculados a la violencia de género a efecto de implementar las acciones idóneas para erradicar la violencia por razón de género.

Adelante diputada.

DIP. MARÍALUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidenta diputada, con su permiso integrantes de la mesa directiva, diputadas, diputados, aquellas personas que nos siguen a través de diversos medios o redes sociales, por supuesto al público en general y como ya lo comentaba nuestro diputado Maccise, “La Casa del Pueblo”.

Sean ustedes bienvenidos a esta “La Casa del Pueblo”, representación democrática y plural. Con la venia.

La violencia de género en el Estado de México ha escalado niveles inaceptables y nosotros como legisladores tenemos la posibilidad de contribuir a que los crímenes de violencia contra las mujeres no vuelvan a cometerse ni a quedarse impunes. Los esfuerzos realizados hasta la fecha por las autoridades del Estado parecen insuficientes. En el Estado de México, desde hace varios años, se ha legislado para clasificar como delito grave toda clase de insultos y humillaciones contra la mujer, así como para tipificar el feminicidio o considerarlo como agravantes en el delito de homicidio.

De igual forma, se ha regulado a través de diversas expresiones de violencia de género, según sus características en institucional, obstétrica, laboral y emocional, por mencionar algunas; sin embargo, el estado de derecho o es decir, como algunos ya lo conocen, este estado fallido se ve rebasado cuando salen a la luz criminal ciertos personajes, como Juan Carlos “N” y Patricia “N” quien podrían tratarse del peor asesino serial de nuestros tiempos, aunque hoy él y su pareja duermen tras las rejas y se sabe que el resto de sus vidas no serán suficientes para pagar la sentencias que pudiera acumular, es indispensable e inadmisibles que se diera con ellos luego de 10 años de operación y de acumular 20 víctimas en su historial; sin embargo, es lamentable establecer que el caso no es único en nuestro Estado y hoy continúan operando criminales, incluso, relacionando dichos personajes, pero aún es que entre las familias de las víctimas y buena parte de la sociedad, exista la sospecha de que éste sirve al gobierno estatal para dar carpetazo a investigaciones de feminicidios que han quedado inconclusas, situación que evidencia los endeblez que se ve en nuestras instituciones ante este tipo de asuntos.

Otra prueba de debilidad de las autoridades de la falta de coordinación entre éstas, tienen que ver con las estadísticas que cada oficina genera, con lo cual apenas nos brindan una acotada mirada del problema al que en realidad nos enfrentamos.

Por ejemplo, el semáforo delictivo del Estado de México herramienta ciudadana en cargada de difundir los índices delictivos del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica que en septiembre del 2018, se ha registrado al menos 216 casos de violación, 495 de violencia familiar y 6 feminicidios, por delito los casos de violación registrados en lo que va del año son mayores al 6% con respecto a la media del 2017.

En cuanto a los casos de violencia intrafamiliar, sin haber terminado el presente año, los casos denunciados son mayores al 19% a la media del 2017.

En materia de feminicidios el mes de septiembre los casos registrados en el 2018 en comparación con el 2017 son 40% mayores y con respecto a la media del año anterior, registran un incremento del 56%.

Los municipios con mayor incidencia no son nuevos para nosotros, este tipo de delitos son cometidos en Ecatepec, en Nezahualcóyotl, en Tecámac, en Zumpango, en Chimalhuacán, en Atizapán, en Chalco, en Huixquilucan, en Ixtapaluca, en Villa de Allende, Atenco y Chapultepec.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado reporta que entre septiembre del 2017 y octubre de 2018 se han registrado 90 feminicidios y 74 en lo que va del presente año; asimismo, en éste y en este Estado suman 309 homicidios dolosos en contra de la mujer.

De tal suerte, la disparidad entre las cifras reportadas y la posible clasificación errónea de los homicidios dolosos contra las mujeres, que podrían considerarse como feminicidios, son también prueba de la falta de coordinación entre las autoridades, dando con ello cabida a la impunidad. Lamentablemente la violencia de género, es un mal que se encuentra presente en todos los rincones de nuestro Estado y del País, de acuerdo a las cifras de Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2016, el 75.3% de las encuestas en el del Estado declaró haber sido víctima de algún tipo de violencia, en el mismo sentido en el 10.3% dijo haber sido agredida por algún integrante de la familia, sin contar a su pareja, el 53.3%, indicó haber sido violentada en la relación sentimental y el 28.1% manifestó haber sido víctima de violencia en el entorno escolar, finalmente y lo que mayor preocupación nos genera, es que a través de las mencionadas en cuestas, queda evidenciada, la enorme desconfianza hacia las autoridades, pues tan sólo el 9.4 de los casos de las víctimas han buscado ayuda y denunciado el hecho.

Aun cuando ya se tuvo una reunión, lo cual le agradezco a nuestra diputada Karina Labastida,

Presidenta de la Comisión de Asuntos de Feminicidio, con la representante del Consejo Estatal de la Mujer, es importante para nosotros, como Grupo Político, el Partido Verde Ecologista de México a través de este punto de acuerdo, buscar exhortar respetuosamente al Consejo Estatal de la Mujer a continuar con su labor, a atender con prontitud las solicitudes que el sean remitidas y participar en la formulación de políticas públicas en materia, así como la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, para investigar exhaustivamente los casos que le sean remitidos; de tal suerte, buscamos que a través de esta correcta aplicación de la Ley se contribuya a reducir los altos índices de incidencia delictiva, por razón de género en nuestro Estado. Esto tiene que ser una ocupación de un tema de género, tiene que ser una ocupación del tema legislativo, sobre todo porque nosotros somos ejes rectores de un tema de elaboración de Marco jurídico, es por ello que les pido el apoyo para poder realizar y formular este punto de acuerdo. Es cuanto Presidenta diputada.

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y A LA FISCALÍA CENTRAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES IDÓNEAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO.**

Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a consideración de esta LX Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda democracia, que se precie de serlo, ha de estar construida sobre la libertad y la igualdad de sus pobladores. Estos principios permiten al ciudadano ejercer sus derechos a plenitud y desarrollarse de manera autónoma. A partir de contar con un marco jurídico adecuado, la libertad y la igualdad deberían permitir la convivencia en armonía y la prosperidad de los pueblos.

Por ello, los gobiernos tienen dentro de sus funciones contemplar el generar condiciones de igualdad para todos a partir de acciones como impartir educación, combatir la pobreza, procurar justicia, entre otras.

Sin embargo, la desigualdad entre quienes conforman a la sociedad aún es un problema, pues muchos de sus integrantes incurren en actos de intolerancia a partir de las diferencias con otras personas, por ejemplo: edad, origen étnico, nacionalidad, preferencias sexuales, apariencia física y género.

Dicha intolerancia deriva en discriminación y ésta a su vez se expresa, generalmente, en violencia. En particular es de nuestro interés hablar de la violencia de género, la cual se puede definir como la conducta encaminada a provocar un daño en el sexo opuesto. Si bien existen actos de discriminación por parte de ambos géneros, resultan más visibles e indignantes los ocasionados por los hombres hacia las mujeres.

Ahora bien, la violencia a la que se ve expuesta la mujer se manifiesta de diversas formas por ello se ha clasificado, según sus características, en: física, sexual, emocional y económica; siendo más común la violencia emocional.

Al respecto, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), arrojó cifras alarmantes sobre la situación que viven las mujeres en México. En ella se indica que el 66.1% de las

mujeres mayores de 15 años han sido víctimas de violencia en algún momento de sus vidas. Para el Estado de México esta cifra aumenta a un 75.3%.

De tal suerte, el panorama que enfrentan las mujeres en nuestra entidad es muy inseguro, pues la violencia se encuentra presente en muchos ámbitos de su vida como lo demuestran las estadísticas de la ENDIREH 2016.

Ejemplo de ello es que en el ámbito familiar un 10.3% de las encuestadas señala que han llegado a ser agredidas por algún miembro de su familia sin considerar a su esposo o pareja. En su relación de pareja, un 53.3% reporta haber sido violentada. En el entorno escolar, las ocasiones de violencia ascienden a un 28.1%. En el laboral, el porcentaje de mujeres violentadas se eleva a un 27.5% y en el ámbito comunitario se incrementa el porcentaje de víctimas a 49.8%.

La ENDIREH 2016 también señala el bajo porcentaje de víctimas de violencia que han buscado ayuda, atención especializada o denunciado los hechos, el cual es apenas de 9.4%. Dicha cifra se explica por la vergüenza, desconocimiento del procedimiento para denunciar, al temor por represalias o por pensar que al hacerlo la autoridad dirá que fue por su culpa.

En nuestra entidad se ha legislado a favor de las mujeres, para clasificar como delito toda clase de insultos y humillaciones, así como el feminicidio. De igual forma se han regulado las diversas expresiones de la violencia de género, catalogándolas según sus características en institucional, obstétrica, laboral y emocional. Sin embargo, la violencia hacia las mujeres sigue pareciéndonos normal pues no se ha roto con los paradigmas tradicionales que establecían los roles que debían desempeñar mujeres y hombres.

Es lamentable que en nuestro país continúen presentándose elevadas tasas de violencia de género a pesar de los esfuerzos por suscribir diversos Tratados Internacionales en la materia, impulsar la creación de leyes y programas de acción

en favor de la igualdad y de haber contribuido al empoderamiento de la mujer buscado una participación paritaria en cargos públicos.

Es por ello que hacemos un llamado continuo a autoridades y sociedad civil para que emprendan acciones en pro de erradicar la desigualdad y fungir como la voz de aquellas mujeres que aun en nuestros tiempos viven en regímenes patriarcales y situaciones de constante peligro.

Por lo anterior ponemos a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El H. Poder Legislativo del Estado de México exhorta respetuosamente al titular del Consejo Estatal de la Mujer a fin de que atienda con prontitud a las solicitudes presentadas por víctimas de violencia de género. Asimismo, a que conforme a sus atribuciones legales coadyuve en la formulación de políticas públicas encaminadas a promover y prevenir la cultura igualdad de género y a erradicar la violencia hacia la mujer en nuestro estado.

**Segundo.** El H. Poder Legislativo del Estado de México exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género para que investigue los casos a su cargo y mediante la correcta aplicación de la ley contribuya a reducir los altos índices delictivos por razón de género.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ de octubre de 2018.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADO**  
**JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC**  
**BUENTELLO**  
**COORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE**  
**MÉXICO**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Para dar trámite al punto de acuerdo, la Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a las legisladoras y a los legisladores si se admite a trámite la proposición y pide a quienes estén por la aprobación se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se turna a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Igualdad de Género y para la Comisión de Femicidios para su análisis.

Por lo que hace el punto número 8 del orden del día, la diputada Brenda Aguilar Zamora, se servirá leer la iniciativa de decreto por el que se propone la terna de ciudadanos, para que se designe Regidor Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México para concluir con el período constitucional 2016-2018, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA. Con su permiso Presidenta.

Ciudadanos diputados de la "LX" Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación al artículo 41 IV Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esta honorable Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se proponer terna de ciudadanos para que la Legislatura del Estado designe al Sexto Regidor sustituto del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza México, para concluir el período

constitucional 2016-2018, que tiene sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejecutivo a mi cargo fue notificado de los oficios número PM/4091/2018 y PM/4976/2018, suscritos por la ciudadana Ana María Balderas Trejo; Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza México, mediante los cuales respectivamente, comunica que la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de ese ayuntamiento, realizada el 27 de agosto del presente año, se autorizó al ciudadano Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones a partir del día 4 de septiembre del presente año, en virtud de haber resultado electo diputado local de la Legislatura del Estado y en congruencia, propone terna de ciudadanos de entre los cuales, esa Soberanía designe a quien ocupe el cargo de sexto regidor sustituto.

Cabe destacar, que en su oportunidad la Presidenta Municipal referida, informó que Julio César Vencer López, quien tenía el carácter de sexto regidor suplente, falleció el pasado 19 de junio del año 2017, para lo cual, adjunto copia del acta de defunción respectiva.

Con base a lo anterior y al haberse verificado la actualización de la hipótesis jurídica correspondiente, por tratarse de un asunto de orden público y con la finalidad de continuar con las funciones de la administración pública municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población de ese municipio, así como la atención oportuna de los servicios públicos, es que se formula la siguiente propuesta.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, que establece como facultad del ejecutivo, la relativa proponer a la Legislatura del Estado de México, las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en

cumplimiento a lo dispuesto con el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del ejecutivo designará a los sustitutos que se propone a esta Honorable Legislatura del Estado.

La terna para ocupar el cargo a Sexto Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, para concluir el período constitucional 2016-2018 en los términos siguientes:

- Ciudadano Víctor Manuel Real Miranda.
- Ciudadano Adolfo Alfredo Velázquez Amador.
- Ciudadano Fernando Daniel Vega Chávez.

Los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de referencia, cumplen con los requisitos señalados por el artículo 61 fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En virtud que son mexiquenses ciudadanos del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del municipio y tienen reconocida propiedad y buena fama pública. Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa de decreto.

Diputada Presidenta, apreciando la naturaleza de la iniciativa de decreto y con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo, me permito solicitar su dispensa de trámite y dictamen para realizar con inmediatez su análisis y resolución. Es cuanto Presidenta.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

Toluca de Lerdo, México, a 30 de octubre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que la Legislatura del Estado designe al Sexto Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ejecutivo a mi cargo fue notificado de los oficios número PM/4091/2018 y PM/4976/2018, suscritos por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, mediante los cuales, respectivamente, comunica que en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de ese Ayuntamiento, realizada el veintisiete de agosto del presente año, se autorizó al C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones a partir del día cuatro de septiembre del presente año, en virtud de haber resultado electo Diputado Local de la Legislatura del Estado; y en congruencia, propone terna de ciudadanos, de entre los cuales, esa Soberanía designe a quien ocupe el cargo de Sexto Regidor Sustituto.

Cabe destacar que en su oportunidad, la Presidenta Municipal referida informó que Julio César Besser López, quien tenía el carácter de Sexto Regidor Suplente, falleció el pasado 19 de junio del año

2017, para lo cual, adjuntó copia del Acta de defunción respectiva.

Con base en lo anterior y al haberse verificado la actualización de las hipótesis jurídicas correspondientes, por tratarse de un asunto de orden público y con la finalidad de continuar con las funciones de la administración pública municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población de ese Municipio, así como la atención oportuna de los servicios públicos, es que se formula la presente propuesta.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece como facultad del Ejecutivo, la relativa a proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos, se propone a esa H. Legislatura del Estado, la terna para ocupar el cargo de Sexto Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, en los términos siguientes:

C. Víctor Manuel Real Miranda.

C. Adolfo Alfredo Velázquez Amador.

C. Fernando Daniel Vega Chávez.

Los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de referencia cumplen con los requisitos señalados por los artículos 61, fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en virtud de que son mexicanos, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de

sus derechos, vecinos del municipio y tienen reconocida probidad y buena fama pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
ALFREDO DEL MAZO MAZA**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa al C. \_\_\_\_\_

Sexto Regidor Sustituto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

**TRANSITORIOS**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial «Gaceta del Gobierno».

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Como ha sido solicitado, con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite y dictamen de la iniciativa de decreto y desarrollar de inmediato su análisis y emitir la resolución que proceda.

Esta Presidencia abre la discusión a la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. La dispensa del trámite del dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Comuniqué la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción I, 61 fracción XXIX, Inciso C) y 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para designar a Regidor Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, para concluir el periodo institucional 2016-2018.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En este orden han sido, conformados tres proyectos de decreto que serán discutidos y votados por separado, para ello pido a la diputada Brenda Aguilar Zamora, se sirva leer el primer proyecto de decreto.

**VICEPRESIDENTA DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA.**

**LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al ciudadano Fernando Daniel Vega Chávez, Sexto Regidor Sustituto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, para concluir el período constitucional 2016-2018.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa y del primer proyecto de decreto y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Consulta a la “LX” Legislatura, si es de aprobarse en lo general la iniciativa y el primero proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión se sirva a manifestarlo.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por dos minutos. Betty, ¿tú tampoco?, Betty, ¿tampoco tú?, Alicia, ¡ah!, ahora le dan su tarjeta. El sentido de su voto diputada; diputada ya con el sentido de su voto, ya le van a dar su tarjeta Betty.

El sentido de su voto, no se preocupe diputada, a favor, está bien ya quedo registrado.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Esta Secretaría pregunta, si falta alguien de emitir su voto.

La iniciativa y el primer proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Para hacerlo económico esta primer propuesta de decreto como tuvo ya una mayoría calificada, vamos por economía a omitir las otras dos, ¿estamos de acuerdo?

Entonces, se tiene por aprobada en lo general la iniciativa y el primer proyecto de decreto por el que se designa regidor sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, para concluir el Período Constitucional 2016-2018, al Ciudadano Fernando Daniel Vega Chávez y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Habiendo sido aprobado el primero proyecto de decreto por la Legislatura, concretando con ello su decisión resulta innecesario, como ya lo mencioné, votar las otras propuestas. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En lo que concierne al punto número 9 del orden del día, tiene el uso de la palabra la Diputada Araceli Casasola Salazar, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, punto de acuerdo por el que se solicita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social a la Fiscalía General de Justicia, informe sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por el delito de posesión simple de marihuana en el Estado de México, de urgente y obvia resolución. Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Muchas gracias Presidenta.  
Diputado es morado, no es morena.

Con su permiso Presidenta de la Mesa, compañeras diputadas. Yo igual que el compañero Juan del PT, las felicito que sean puras mujeres y también les recuerdo que están violando el principio de paridad, ojalá y también los coordinadores, para la próxima seamos puras coordinadoras, ¿no les parece compañeras?

Bienvenidos, saludo a todos mis compañeros diputados, creo que no les gustó mucho, no es día de los santos inocentes es verdad.

Integrantes de la Mesa Directiva de esta “LX” Legislatura del Estado de México, con su permiso, bienvenidos a los representantes de los medios de comunicación, al público que hoy nos acompaña y a todas mis compañeras diputadas, futuras coordinadoras también las felicito y a los compañeros diputados.

En el ejercicio que nos confieren los artículos 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscribimos el diputado Omar Ortega Álvarez y su servidora la diputada Araceli Casasola Salazar, representando al Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente punto de acuerdo por el que se solicita a la Fiscalía General de Justicia y a la Subsecretaría de control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad, informen sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por posesión simple de marihuana en el Estado de México, a efecto de que si consideran procedente por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión pasada del pasado 31 de octubre en la Primera Sala de la Suprema Corte aprobaron dos amparos, el 547 y el 548 del 2018, en los que se reiteró por quinta ocasión la inconstitucionalidad de la prohibición absoluta del consumo recreativo de la marihuana.

Con este antecedente de estos cinco casos procedentes, resueltos en el mismo sentido, se ha conformado jurisprudencia sobre el tema por el cual ahora el criterio va a ser obligatorio para todos los tribunales del País.

La Corte determinó que el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, permite que las personas mayores de edad decidan sin interferencia laguna ¿qué tipo de actividades lúdicas desean realizar? y protege todas las acciones necesarias para materializar esa elección; asimismo, aclaro, este derecho no es absoluto y podría regularse en consumo de ciertas sustancias, pero las afectaciones que provoca la marihuana no justifican una prohibición absoluta a su consumo.

El alcance de esta resolución significa que cualquier ciudadano podría solicitar un permiso a la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, mejor conocido como COFEPRIS para cultivar y consumir marihuana con fines recreativos y si la dependencia lo niega podrían recurrir a un amparo y donde ahí se vería el juez obligado a darle resolución a favor de acuerdo a esta jurisprudencia.

La Organización México Unido Contra la Delincuencia ha reaccionado ante la decisión de la Suprema Corte en el sentido de que ello abre al camino a la regulación del uso personal de cannabis en México y que el modelo prohibicionista resulta inconstitucional y que México debe transitar hacia la regulación de las drogas para mejorar las condiciones de justicia y paz en el País.

Por otro lado, hay algún ejemplo aquí que el pasado 17 de octubre de este mismo año, entró en vigor en

Canadá la legalización plena de la cannabis con la cual se convierte en el primer País del G20 foro que agrupa las principales potencias del planeta y en el cual pertenece México, en permitir el uso recreativo.

Esta ley estipula entre otros puntos que el cannabis se ha producido por compañías autorizadas y que la venta tenga lugar en tiendas de propiedad de las distintas provincias.

En un caso similar a los establecimientos en donde se expende el alcohol, es un ejemplo, además la norma señala que la posición no podrá ser superior a los 30 gramos y establece que la edad mínima para el consumo, siendo las mismas indicadas en las que utilizamos actualmente en el consumo de bebidas etílicas, el 75% del dinero recaudado en impuestos, llega a las provincias y el otro 25% recae en las arcas federales.

Esto es en Canadá compañeros, aquí tenemos un País vecino que es el principal consumidor de drogas en el mundo, que es Estados Unidos de Norteamérica; pero este País en el último lustro, ha venido dando pasos firmes para modificar el paradigma prohibicionista y ha emprendido en la mayoría de todos sus Estados, esquemas de regulación para el uso medicinal, el uso recreativo la comercialización y cultivo controlado, así como la prevención para los efectos negativos del uso problemático, bajo un paradigma de protección de libertades individuales y una óptica de salud pública.

El 23 de agosto pasado, por otro lado y consistente en este nuevo enfoque, el Estado de California aprobó una ley que faculta a los fiscales de este Estado, para que eliminen miles de condenas relacionadas con la posesión de la marihuana, para que la Ley surta efecto, sólo hacía falta la firma del Gobernador Jerry Brown quien se ha manifestado a favor de usos medicinal y recreativo, lo que la marihuana con su rúbrica plasmada en ese estudio. El Departamento de Justicia deberá identificar las personas condenadas por posesión de marihuana, entre el año de 1975 y el 2016, que

serán beneficiados con esta ley, bueno pues eso está pasando en Estados Unidos, un día antes, la Suprema Corte de Justicia aquí en nuestro País a quien en México, rechazó declarar inconstitucional el delito de la posición simple de marihuana, sin fines de distribución en una apretada votación de tres votos en contra y dos a favor, presentado por la Ministra Norma Lucía Piña, quien proponía eliminar, ese delito, para considerar que la pena de cárcel para poseedores de marihuana, que la ley reconoce, que no tenían intención de venderla, sino consumirla, es cruel e inhumano esta situación.

En la revisión de estos dos casos que yo les acabo de comentar, el pasado 31 de octubre, pues la Corte ha rectificado y con ello se ha asentado jurisprudencia, inaugurando la etapa en la cual ahora el Congreso de la Unión, deberá modificar la Ley General de Salud y establecer las características de modelo de regulación mexicano, en el contexto de una liberación del consumo de la marihuana en todo Norteamérica.

Durante la vigencia del modelo prohibicionista en nuestra Entidad, se han cometido muchos abusos que han atropellado derechos fundamentales a muchos de nuestros mexiquenses, que por fin la corte ha reconocido; la estigmatización del consumo, ha llevado a esquemas de endurecimiento de penas que mantiene en la cárcel a personas por la mera posesión de una planta, medidas que ha resultado no solo ineficaz para detener el consumo, sino todo lo contrario a derecho y lo peor de todo la prohibición ha estado muy aparejada a la ola de violencias, derivadas de tráfico ilegal y el crecimiento sostenido que tienen los cárteles criminales.

Miren, con este antecedente compañeras, compañeros legisladores debemos de emprender medidas acordes con este nuevo marco de interpretación jurídica y en el marco de nuestras facultades a entender la injusticia que presenta la reclusión de los consumidores, que por el simple hecho de poseer cánnabis, se mantiene reclusos y procesados en el sistema penal de nuestro Estado. Iniciamos la ruta conociendo el alcance de esta

problemática y solicitemos a la Fiscalía, un informe detallado de lo que corresponde a este tema, en atención a lo anterior expuesto, se presenta esta consideración bajo el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita a la Fiscalía General de Justicia y a la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad, informen sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por posición simple de marihuana en el Estado de México.

Por su atención compañeros muchas gracias.  
Es cuanto señora Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, 5 de noviembre de 2018.

#### **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO P R E S E N T E**

En el ejercicio que nos confieren los artículos 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; los que suscribimos, diputados Araceli Casasola Salazar y Omar Ortega Álvarez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de esta H. LX Legislatura, el presente Punto de Acuerdo, por el que: **se solicita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y a la Fiscalía General de Justicia informe sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por el delito de posesión simple de marihuana en el Estado de México.** A efecto de que, si se considera procedente, POR OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En su sesión del pasado 31 de octubre, la Primera Sala de la Suprema Corte aprobó los amparos en revisión 547/2018 y 548/2018, en los que se reiteró, por quinta ocasión, la inconstitucionalidad de la prohibición absoluta del consumo recreativo de marihuana. Con cinco casos precedentes resueltos en el mismo sentido se ha conformado jurisprudencia sobre el tema por lo cual ahora el criterio será obligatorio para todos los tribunales del país.

La Corte determinó que el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad permite que las personas mayores de edad decidan —sin interferencia alguna— qué tipo de actividades lúdicas desean realizar y protege todas las acciones necesarias para materializar esa elección. Asimismo, aclaró que ese derecho no es absoluto y que podría regularse el consumo de ciertas sustancias pero las afectaciones que provoca la marihuana no justifican una prohibición absoluta a su consumo.<sup>5</sup>

El alcance de esta resolución significa que cualquier ciudadano podrá solicitar un permiso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) para cultivar y consumir marihuana con fines recreativos, y si la dependencia lo niega podrá recurrir a un amparo y cualquier juez deberá resolver a su favor.

La organización México Unido Contra la Delincuencia, ha reaccionado ante la decisión de la Corte Suprema en el sentido de que ello abre el camino a la regulación del uso personal de cannabis en México y que el modelo prohibicionista resulta inconstitucional y que México debe transitar hacia la regulación de las drogas para mejorar las condiciones de justicia y paz en el país.<sup>6</sup>

5 Boletín de Prensa. <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5785> (Consultado el 3 de noviembre de 2018)

6 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46057118> (Consultado el 3 de noviembre de 2018)

Por otro lado, a partir del 17 de octubre de este mismo año, entró en vigor en Canadá la legalización plena de la cannabis con lo cual, se convierte el primer país del G20 (foro que agrupa a las principales potencias del planeta y al cual pertenece México) en permitir el uso recreativo. La ley estipula, entre otros puntos, que el cannabis sea producido por compañías autorizadas y que la venta tenga lugar en tiendas propiedad de las distintas provincias -en un caso similar a los establecimientos que expenden alcohol-. Además, la norma también señala que la posesión no podrá ser superior a los 30 gramos y establece la edad mínima para el consumo siendo la misma indicada para el consumo de bebidas etílicas. El 75% del dinero recabado en impuestos llegará a las provincias y el 25% restante irá a las arcas federales.<sup>7</sup>

Los Estados Unidos de Norteamérica, el principal consumidor de drogas en el mundo, en el último lustro ha venido dando pasos firmes para modificar el paradigma prohibicionista y ha emprendido en la mayoría de sus estados, esquemas de regulación para el uso medicinal, el uso recreativo, la comercialización y cultivo controlados, así como para la prevención de los efectos negativos del uso problemático bajo un paradigma de protección de libertades individuales y una óptica de salud pública.

El 23 de agosto pasado, por otro lado, y consistente con este nuevo enfoque, el estado de California aprobó una Ley que faculta a los fiscales de ese estado de la unión para que eliminen miles de condenas relacionadas con la posesión de la marihuana. Para que la ley surta efecto, solo hace falta la firma del gobernador Jerry Brown, quien se ha manifestado a favor del uso medicinal y recreativo de la marihuana. Con su rúbrica, el Departamento de Justicia deberá identificar qué personas condenadas por posesión de marihuana

entre 1975 y 2016 serán los beneficiados de esta ley.<sup>8</sup>

Un día antes, la Suprema Corte de Justicia en México rechazó declarar inconstitucional el delito de posesión simple de marihuana sin fines de distribución en una apretada votación de 3 votos en contra y 2 a favor del proyecto presentado por la ministra Norma Lucía Piña, quien proponía eliminar ese delito por considerar que la pena de cárcel para poseedores de marihuana --que la ley reconoce que no tenían intención de venderla, sino sólo consumirla-- es “cruel e inhumana”. En la revisión de dos nuevos casos similares, el pasado 31 de octubre la Corte ha rectificado y con ello se ha sentado jurisprudencia, inaugurando la etapa en la cual ahora el Congreso de la Unión deberá modificar la Ley General de Salud y establecer las características del modelo de regulación mexicano en el contexto de una liberalización del consumo en toda Norteamérica.

Durante la vigencia del modelo prohibicionista en nuestra entidad se han cometido abusos que han atropellado derechos fundamentales que por fin la Corte ha reconocido. La estigmatización del consumo ha llevado a esquemas de endurecimiento de penas que mantienen en la cárcel a personas por la mera posesión de la planta, medida que ha resultado no sólo ineficaz para detener el consumo, sino contraria a derecho y lo peor de todo, la prohibición ha estado aparejada a la ola de violencia derivada del tráfico ilegal y el crecimiento sostenido de los cárteles criminales.

Con este antecedente en cuenta, compañeras y compañeros legisladores debemos emprender las medidas acordes con este nuevo marco de interpretación jurídica y en el marco de nuestras facultades atender la injusticia que representa la reclusión de los consumidores que por el simple hecho de poseer cannabis se mantienen reclusos y procesados en el sistema penal de nuestro estado. Iniciamos la ruta conociendo el alcance de esta

<sup>7</sup> [https://elpais.com/internacional/2018/06/20/america/1529454874\\_873290.html](https://elpais.com/internacional/2018/06/20/america/1529454874_873290.html) (Consultado el 3 de noviembre de 2018)

<sup>8</sup> [https://www.huffingtonpost.com.mx/2018/08/23/california-sacara-de-prision-a-sentenciados-por-marihuana-mexico-hara-todo-lo-contrario\\_a\\_23508261/](https://www.huffingtonpost.com.mx/2018/08/23/california-sacara-de-prision-a-sentenciados-por-marihuana-mexico-hara-todo-lo-contrario_a_23508261/) (Consultado el 3 de noviembre de 2018)

problemática y solicitemos a la Fiscalía el informe detallado que corresponda.

En atención a lo anteriormente expuesto se presenta a la consideración de su aprobación el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- Se solicita a la Dirección General de Prevención y Reinserción social y a la Fiscalía General de Justicia informe sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por el delito de posesión simple de marihuana en el Estado de México.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**  
**DEMOCRÁTICA**  
**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**  
**DIP. ARACELI CASSASOLA SALAZAR**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Max Correa.  
Adelante diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. (Desde su curul). Quisiera consultarle a la diputada Araceli, si fuese posible aceptar que un servidor se sumara a la iniciativa y sugerirle un agregado a su punto de acuerdo.

Desde luego, por la exposición de motivos entiende que el tema está muy engarzado con la resolución de la Suprema Corte sobre el consumo, ¿verdad? ya causa jurisprudencia y en el contexto que usted nos señala, prácticamente quedaría ya a salvo esa posibilidad del consumo lúdico; pero aquí no solamente hay jóvenes por posesión, también hay campesinas y campesinos del Estado de México por producción, inclusive, a veces por comercialización.

Entonces, la propuesta a fin de poder dimensionar el tamaño del impacto, que yo le hago a usted si se acepta, es que se pudiera solicitar el informe

entorno a, ¿quiénes están procesados por lo que usted ya señaló?, pero también de quiénes han estado participando en la cadena productiva de la siembra, el cultivo, la cosecha, la producción, la transformación, el empaquetado; es decir, en todo el trasiego, desde la producción hasta la posesión?, ¿Verdad? y de esta manera pienso que la información que nos pueda proporcionar la Fiscalía, pues nos va a permitir dimensionar el tamaño del problema y la necesidad ya de legislar sobre este tema que la verdad es una postura desde mi punto de vista hipócrita, toda vez que nuestros socios comerciales desde que eligieron en Estados Unidos al actual presidente se liberó también el consumo lúdico en varios Estados de la Unión americana, como California y otros, pero también ya en Canadá es un hecho el consumo.

Entonces, no es posible que en México criminalicemos el consumo, además criminalicemos la producción y todo lo que implica la cadena de valor de este mercado, que es también en cierto modo de libre comercio con Estados Unidos y Canadá. Esa sería nuestra petición diputada si es de aceptarse.  
Gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada, tiene el uso de la palabra diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Sí con gusto diputado.

Nada más hay que consultarle al Maestro Domínguez si es nada más ampliación, ¿Maestro? Lo que me está pidiendo es un informe, yo me imagino que ahí lo abarca todo, nada más que se pudiera colocar lo que como dice mi compañero Max, para que se pueda integrar.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Sí. Lo que tendríamos que hacer nada más ahora un agregado a su misma solicitud de información.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Sí Presidenta, con gusto, con gusto diputado Max.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Sí lo agregamos. Como, aquí más o menos tengo ya la redacción. De los quienes están procesados por la cadena productiva en temas de producción, cosecha, empaquetamiento y demás, es esa la descripción que ya tengo y se las pasamos así en esos términos quedaría, ¿acepta entonces diputada Araceli?

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Por su presupuesto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias.

Acá tiene el uso de la palabra el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

¿En dónde estamos?

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Compañeras y compañeros.

Si hubiera un personaje masculino estaría rasgándose las vestiduras viendo puras mujeres aquí adelante, pero qué bueno, me da mucho gusto.

Primero, celebro que este tipo de temas, ya se empiezan a tocar seriamente, porque tal parece que daba miedo hablar de estos temas como es el uso lúdico de la mariguana y sobre todo, el uso medicinal; qué lástima que tal parece que nada más utilizan estos temas para tener algo de qué hablar, algo de para qué subir, porque ni siquiera fijan posición y luego, en política el pasado siempre nos alcanza, porque hay que recordar a la compañera que su candidato presidencial, siempre tuvo una posición contraria al debate en torno a la prohibición de la mariguana, hay que ser claritos, porque no se trata nada más de aquí de venir a subir puntos y estar diciendo de cosas.

En lo personal a mí me da mucho gusto, estos dictámenes de la Suprema Corte de Justicia,

porque nos parece que empiezan a ubicar el rumbo en el que el País se tiene que inmiscuir entorno a la mariguana y a las drogas en general. Ya vimos que con el tema de la policía eso no avanza y solamente acarrea muertes, hay que buscar otras opciones y creo que esto empieza a caminar en el sentido correcto que lo están haciendo ya otras naciones en el mundo y que México tendrá que ir por ahí también, empezando por la mariguana y después el uso controlado de las drogas duras, tenemos que controlar y quitarles el control a los cárteles, tenemos que tener controlado a la gente que se dedica a esas cosas; pero repito no se vale, que utilicen estos temas solamente para venir a usar tribuna, como si fuera una competencia de cuántas veces uso la tribuna.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Miren diputados. Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Por alusión, tengo que contestar Presidenta.

Compañero diputado, no es que sea ocurrencia, es un exhorto para ver los datos de lo que está pasando, si no ve las noticias, pasó en estos días y no tiene mucho, lo han estado pasando.

Es un exhorto a que nos digan para poder hacer un proceso, Presidenta le pido aquí orden con el diputado, estoy hablando, ¡él ya habló!

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Es muy importante. Permítanme diputada. Sí es muy importante que nos demos esa oportunidad en temas de la palabra.

Entonces yo pido que si desean hacer nuevamente el uso de la palabra, siempre en el marco de lo dispone nuestro propio reglamento, de mi parte tendrán totalmente cubierto ese derecho y pido que permitamos a la diputada termine. Adelante.

DIP. ARACELI CASSASOLA SALAZAR. Quiero continuar que el proceso de la elección pasada ya pasó, fue una coalición, candidatos así como ustedes lo tuvieron; sin embargo, nadie perdimos la identidad de nuestro partido. Yo respeto mucho a los compañeros del PAN, que es con los que compartimos, pero ellos tienen una ideología muy distinta a mi partido que es de izquierda, compañero, donde a su hermano lo hicieron Presidente.

Entonces, mira aquí no se trata de los colores, aquí se trata de las respuestas que vamos a dar cada uno de nosotros en nuestro distrito. Y yo por mi parte yo les digo respeto a la ideología del compañero del PAN, yo soy del PRD, soy de izquierda esos temas no es para sacarlos compañeros, ni al tema, sí usted no tiene tema de conversación o no tiene temas que subir es su problema, pero yo sí sé lo que le duele a mi distrito. Y aquí vamos a entregar cuentas cada uno de nosotros en nuestro distrito, y su servidora lo invito a mi distrito para que vea como soy reconocida. El caso, aunque se ría el compañero de allá tras, él mismo lo dijo, Andrés Manuel hizo el 90%, yo hice el 10% de trabajo. Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Bien. Vamos hacer, estamos fuera del contexto, normativo.

Estamos en la discusión, apenas voy abrir la discusión para la dispensa del trámite, después vendrá abrir la discusión; entonces, si el Pleno me permite, vamos a la votación de la dispensa del trámite y después hacemos lista de oradores para la discusión, ¿les parece? para que repongamos un poco el no negarles, si no que repongamos un poco el procedimiento, ¿les parece? vamos entonces.

Se abre la discusión de la propuesta, para dispensar el trámite de dictamen y se consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra, sobre obviamente como bien dice aquí nuestro compañero, sobre la dispensa del trámite.

Esta Presidencia entonces pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirva a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Haber otras vez, vamos. ¿Quiénes están en contra, abstenciones? Por eso compañeros, la diputada Secretaria acaba de decir que fue aprobada por mayoría, por unanimidad, perdón, unanimidad, ¿puede usted corregir Secretaria?

Es que no hay votos en contra, ni hay abstenciones, solamente se están ustedes reservando de votar. Reitere por favor Secretaria.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien.

Esta Presidencia pide entonces, vamos a abrir nuevamente la discusión; pero antes le pido a la Secretaría dé los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. El punto de acuerdo fue sometido a la consideración de la Legislatura por la diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien.

Ahora sí, esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra, se abre la lista de oradores. Le pido a la Secretaría que pudiera tomar nota de la lista de oradores. Aquí está el diputado Gabriel, el diputado Bryan, diputado Max, diputado Omar, ¿Quién más?, ¿Alguien más?

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. ¿Quién más?

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Adelante.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). ...Que presentó la diputada Araceli Casasola, en ningún momento se pidió que se dispensara el trámite y fuera de urgente y obvia resolución, está bien, perdón es que el planteamiento primero era, está bien.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. De inmediato su análisis y resolución, no estaba usted yo creo diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). Está bien no hay ningún problema, nada más me apunto para...

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Claro que sí está usted ya incluido. Diputado Bryan su apellido para que sea correcto su, Tinoco. Perdón. Tiene el uso de la palabra el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Qué bueno que empieza el debate porque ya me estaba durmiendo la mera verdad y qué bueno que se tocan estos temas porque parece que sí les dolió y mucho, sí es cierto venimos de ese partido; pero ustedes traicionaron y no son de izquierda, ustedes se fueron, ahí está, ustedes avalaron el pacto por México y la vergüenza que van a cargar siempre, ahí está ustedes son dos, ahí está la decisión del pueblo de México, ustedes son dos y la decisión

de la real izquierda somos 38, ¿dime quién tiene la razón compañero?

Pues ya nada más exhortarles a elevar el nivel del debate, qué bueno que sacan estos temas; pero yo reitero lo que digo, ese, las compañeras no tienen vergüenza para decir esto porque traicionaron a la izquierda, no es cierto que ustedes sean la izquierda, ustedes son paleros del sistema. Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido de la manera más atenta que todas sus participaciones se hagan en un marco también de respeto compañeros.

Miren, habrá muchas de estas discusiones y yo pido de la manera más atenta, que por supuesto, sin la domesticación sí podamos dirigirnos todos con mucho respeto en el tema de los debates, el debate debe ser abierto, el parlamentarismo debe ser algo que todos tenemos que cuidar, que proteger y que preservar, pero siempre en el marco de respeto, eso nos va a enaltecer a todos.

Tiene el uso de la palabra el diputado Max Correa.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Estoy solicitando Presidenta que se consulte nuevamente a la diputada, si es de aceptarse que un servidor se sume a este punto y en los términos que yo le solicitaba que se enriqueciera el planteamiento para dimensionar el tamaño del problema en el Estado, creo que eso va ayudar mucho para el proceso posterior y desde luego, expresarle nuestro respeto también a la diputada Araceli Casasola y a su grupo parlamentario.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada que si puede usted explícitamente.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Presidenta, con gusto, ya le había comentado diputado Max que con gusto hiciéramos esto, yo le hago un llamado a todos los compañeros legisladores, lo que hice es un exhorto para pedir información de un antecedente de otros Países como fue Canadá y Estados Unidos,

cómo han manejado el asunto penal, en cuanto a la posición de mariguana, no estamos aprobando como tal, aunque ya la Suprema Corte ya lo da con esta jurisprudencia lo da por hecho.

Yo pido y voy a retirarme ya para no hacer alusión, Presidenta porque tendría que otra vez subir a tribuna, que sean respetuosos, el compañero diputado, si quiere lo puedo platicar ahorita, no es necesario aquí estarle quitando el tiempo a todos, cuando es un sólo exhorto y si tiene un tema conmigo directo, lo podríamos ver aquí, aquí en la sala, aquí mismo en este momento y digamos que siga corriendo el orden del día.

Con gusto lo espero en la sala de privados para que me diga cuál es su inconveniente hacia mi persona.

Es cuanto y diputado Max con gusto, ya hay que cerrar este tema y del otro es nada más iba a pasar por obvia resolución nada más era aprobarlo.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. A ver diputada y diputado Max, yo les voy a dar una consideración, el punto de acuerdo es en realidad, más bien el exhorto es para solicitar sobre el tema de los que están consignados, entiendo yo, en procesados en temas de consumo, diputado Max, lo que usted quiere adicionar es algo que va a cambiar para no sé, creo que cambia el sentido, tendríamos que buscar un poco, porque lo que está usted diciendo, quiero yo entenderlo para que sea muy claro al integrarlo, pido por favor me den un poco de silencio para poder entenderme bien con los diputados.

Diputado, que se adicione que también los procesados por la cadena productiva, es decir, por cosechar, por empacar ¿Es eso lo que usted está adicionando?

DIP. MAX AGUSTÍN CORRERA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Sí, diputada el delito al que se refirió la diputada, que solicita a las instancias respectivas es por la posesión simple, yo lo que quiero solicitar a fin de dimensionar el tema y estar en congruencia, con lo que ha sido una postura de

nuestro gobierno electo, es que podamos ubicar todo el delito de la cadena desde la producción.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. O sea, es decir.

DIP. MAX AGUSTÍN CORRERA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Sí, para que nos den la información las instancias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Procesados, consignados.

DIP. MAX AGUSTÍN CORRERA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Exactamente porque ahí hay muchos campesinos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Por la cadena, los que cosecharon, los que empacaron, los que están consignados, le parece que si es más o menos.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Presidenta, es lo que yo le comentaba hacer rato cuando no me quedaba claro que yo le decía consultamos al maestro Domínguez para que pudiera ver si es la ampliación o no sea, Max acaba decir nada más quiero que amplíen, porque mi información es que me entreguen, la información la Fiscalía y lo que quiere Max es que se amplíe cuantos presados, porque tienen que venir los procesados que, es ampliación Max, si no veo yo ningún inconveniente en que se amplíe el exhorto, para la información de la Fiscalía, no le veo el problema.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Perfecto, no, ya quedó claro, es por posesión y además por todo el tema de la cadena productiva, entonces se va ampliar la solicitud de información, así quedará asentado.

Vámonos, entonces tiene el uso de la palabra el diputado Bryan Tinoco.

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ (Desde su curul). Muy buenas tardes compañeros diputados,

diputadas, asistentes a este recinto legislativo, medios de comunicación, antes que nada con mucho respeto quiero, reconocerle a la diputada Araceli, este acto arriesgado, porque ahora sí que muchos políticos, mucha gente, ha venido rezagando este tema dejándolo para después porque no quieren arriesgar su carrera política, eso se lo reconozco diputada, también a los diputados Gabriel, al diputado Max, que están, que tiene interés en este tema.

La mariguana en estos tiempos vive una etapa de renacimiento, hay muchos Países, van muy adelantados en cuestión de aplicar esos beneficios en el sector salud, en el sector económico, en el sector industrial y yo veo que en México, hay un serio rezago, que es hay muchos factores que intervienen uno de ellos es el la corrupción y otra cosa es el narcotráfico que también nos lo ha impedido.

México es el principal productor de mariguana a nivel mundial, pasando a Colombia, solamente, yo no veo por qué México no ha a provechado, este esta gran producción, esa habilidad que tienen no; hemos visto aquí, simplemente nuestros vecinos en pocos años, más allá de usar solamente la mariguana con fines médicos, ya hay fines recreativos, más que una adicción, lo ven como una fuente de ingresos, una pasión, por así decirlo, para algunos.

Nosotros en nuestro México necesitamos fijar nuevos lineamientos que exigen este nuevo contexto, solamente quiero aprovechar e invitar a los demás diputados que se informen sobre los beneficios que conlleva la mariguana y que también nos quitemos un poquito de los dogmas que nos han venido atrasando, ya sabemos que pensamos en mariguana, hablo por gente muy religiosa no, dicen mariguana y lo primero que piensan es que es cosa del diablo que es algo que no debería de ser.

Solamente quisiera dejarlo hasta ahí y ponerme a disposición en que estamos con todas las ganas el poder aportar lo que podamos en esta iniciativa, en

este punto de acuerdo que es más que nada exhorto para tener las bases para lo consecuente, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, sólo reiterar que estamos en la aprobación, en la presentación de un punto de acuerdo, para solicitar solamente información, tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega. Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con su venia Presidenta.

Yo solamente quisiera precisar el alcance y contenido de un punto de acuerdo y más cuando es un tema de urgente y obvia resolución. Comúnmente todos los puntos de acuerdo tienen como finalidad hablar de las coyunturas que vive el Estado de México y solicitud de información a diferentes instancias de gobierno, a fin de tener mayor información y en ese orden de ideas pues tomar las mejores decisiones.

Cuando se pide de urgente y obvia resolución, es porque se va a dispensar el trámite de mandarlo a las comisiones; pero de todos modos, se irá a una dependencia para que ésta informe de lo que se está pidiendo en el Congreso Local, en este caso.

La propuesta que hace la diputada Araceli Casasola, tiene que ver exclusivamente con solicitar información sobre una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde ella habla obviamente del caso de la posición de la mariguana, la intención es que tenemos que entrar a ese debate tarde o temprano, hoy no vamos a entrar a ese debate, lo que se está buscando tener información para con mucha responsabilidad entrar más adelante a ese debate tan importante, como es el consumo de menores de edad que se encuentran ahora privados de la libertad por esa disposición y que con esta nueva resolución bien pueden verse beneficiados y ya no estén en la privación de su libertad. Porque las leyes son en beneficio, no en perjuicio de sus gobernados.

Eso es lo que se está pidiendo el día de hoy y aunado a ello, plantea el diputado Max, que se agregue también en toda la cadena de producción, para tener dos. Entiendo que el tema es información. Para tener elementos de convicción y que den certeza para tomar las mejores decisiones y bienvenido sea eso, ese esfuerzo por este Congreso de tener información y garantizar de cierta manera hacer leyes acorde a las necesidades de todos sus gobernados.

Esa es la única solicitud, hoy estamos en la discusión de ese punto. Yo solicito amablemente a este Congreso que se apruebe este punto de acuerdo, para tener esta información, exclusivamente, de los demás temas no voy a tocar, porque creo que nadie tiene la verdad absoluta y tenemos que ser respetuosos de ésta “La Casa del Pueblo”.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene, una moción de la diputada Berenice. DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Gracias diputada.

Diputado, pues sí entendemos, entendemos perfectamente lo que se quiere hacer y muchísimas gracias diputado Max que va a hacer un trabajo excelente junto con la propuesta de la diputada Araceli. Claro que lo entendemos, claro que estamos abiertos al debate y claro que lo podemos apoyar. Lo felicito, muchísimas gracias por las formas y el respeto con las que se piden las cosas. Gracias diputado.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO (Desde su curul). Ya desde aquí, porque ya es muy rápido.

Nada más, primero aclarar, que no es de ninguna manera mi intención hacer una apología al uso de las drogas, ¿cuál es mi interés?, el asunto es pacificar al País, que además me queda claro que

este es el primer inicio de un tema, de un debate que se tendrá que dar aquí en el Congreso, que además ni siquiera es local, solamente. Eso en cuanto a ese tema.

Y lo otro la mera verdad, yo a la compañera no la conozco, no la conocí hasta aquí, ella sí nos conoce bien, pues por algo será; pero no es de mi interés platicar con ella. No tengo tema de conversación con ella, digo, con todo respeto, espero que después no digan que soy misógino, es tema de que pues así lo veo yo. Yo la respeto, mi consideración. Tiene el derecho para expresarse como considere; pero no tengo interés en platicar con ella. No la conozco, la conocí hasta aquí. Qué bueno que ella sí sepa de nosotros, pero yo no sé de ella.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva a mencionarlo.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Ábrase el sistema de registro de votación, hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Pregunto a esta Asamblea, ¿Sí falta alguien de emitir su voto? Sí, Iveth, Gerardo Ulloa, diputada Xóchitl. ¿Falta alguien de emitir su voto? Diputado Jorge a favor, ¿Falta alguien de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría

expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Para sustanciar el punto número 10 del orden del día, la diputada Liliana Gollás Trejo, presenta en nombre del Grupo Parlamentario morena, punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que al detonar la Alerta Amber, la haga también del conocimiento de las y los presidentes municipales quienes en coordinación con las áreas de Comunicación Social de los 125 ayuntamientos, coadyuvarán en la difusión dentro de sus municipios utilizando todos los medios a su alcance, con la finalidad de agilizar la búsqueda y lograr la localización de las y los menores extraviados dentro de nuestra Entidad, de urgente y obvia resolución. Adelante diputada.

**DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO.**

**DIPUTADA PRESIDENTA AZUCENA CISNEROS COSS PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, 30 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE**

La Diputada **Liliana Gollás Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, el presente punto de acuerdo mediante el cual se **EXHORTA respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Presidente del Comité para la**

**Implementación del Programa Alerta AMBER Estado de México a efecto de que se haga del conocimiento de las Presidencias Municipales la activación de dicha alerta; asimismo, se solicita a las y los Presidentes Municipales de los 125 ayuntamientos se coordinen con sus áreas de comunicación social para que coadyuven en la difusión dentro de sus municipios de las alertas que reciban, utilizando todos los medios a su alcance, con la finalidad de agilizar la búsqueda y lograr la localización de las y los menores extraviados dentro de nuestra entidad.** A efecto de que si se considera procedente, POR OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de las siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra entidad vive un clima de inseguridad, se cometen diversos delitos a diario, hoy nos encontramos en los primeros lugares en delitos como feminicidios y robo en distintas modalidades, uno de los delitos que más laceran a las familias mexiquenses es el robo y desaparición de menores, que lastimosamente ha ido a la alza en los últimos años, de enero de 2014 a la fecha en el Estado de México suman 4 mil 54 personas desaparecidas, de acuerdo con cifras de la Comisión para la Búsqueda de Personas en el Estado de México.<sup>9</sup>

El Estado de México ocupa el segundo puesto en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas en el ámbito del fuero común, con 10.7 por ciento de los casos reportados a nivel nacional, solo detrás de Tamaulipas, que tuvo 18.9 por ciento, según el informe anual de 2016 presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Gobernación, al Consejo Nacional de Seguridad Pública en agosto del año pasado en la sesión ordinaria XLII, en el país se reportaron, de enero a diciembre, un total

<sup>9</sup> Rodríguez Mario, Milenio Diario, 27/08/2018, <http://www.milenio.com/policia/edomex-usa-tecnologia-para-encontrar-a-desaparecidos>

de 29 mil 485 casos de personas extraviadas o no localizadas.<sup>10</sup>

Existen diversas tecnologías y herramientas que ayudan a reducir tiempos y acelerar la búsqueda de personas extraviadas, la alerta AMBER es uno de los mecanismos creados con esa finalidad, implementada en varios países desde 1996, el cual entró en funcionamiento en México en mayo de 2012.

La alerta AMBER es un mecanismo de coordinación y cooperación sistemática entre los tres niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones civiles, empresariales, educativas y todas aquellas que estén relacionadas de acuerdo con el ámbito de su competencia.

A partir de la implementación de este programa y del trabajo coordinado con las autoridades competentes se ha logrado la búsqueda y localización de menores de manera más eficiente permitiendo con ello poder rescatar al mayor número de casos posibles.

En el caso específico de nuestra entidad, el 30 de septiembre de 2013, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Acuerdo número 20/2013, por el que se dio a conocer el Protocolo Alerta AMBER Estado de México, el cual establece la participación y la vinculación de las diferentes instancias gubernamentales para la pronta localización de las niñas, niños y adolescentes, de los que se presume puedan estar expuestos a un peligro de sufrir daño grave por haber sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos, dentro del territorio estatal, nacional o en el extranjero, mediante mecanismos de coordinación interinstitucional inmediata y eficaz, con la participación activa de los medios de comunicación y la sociedad civil.

El mencionado protocolo establece que el Comité para la Implementación del Programa será presidido por el Fiscal General de Justicia del Estado de

México, comité que tiene dentro de sus atribuciones establecer los mecanismos necesarios para la coordinación de las instituciones participantes, y todas aquellas que se sumen o colaboren con el programa, para facilitar el intercambio de información que coadyuve en la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, dispone que el Coordinador Estatal de dicho programa, es un servidor público designado por el Fiscal General de Justicia del Estado de México, encargado de determinar la activación de dicha alerta.

Conforme a los datos difundidos por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en total, de 2013 a junio de 2017, se emitieron 798 alertas AMBER, según la dependencia, de esos casos se logró la recuperación de 692 menores de edad reportados como desaparecidos y 106 continuaban pendientes de ser solucionados, de los menores localizados 13 de ellos perdieron la vida por causas de diversa índole (*un niño, tres niñas, cuatro adolescentes varones y cinco mujeres también adolescentes*).

En el primer semestre de 2017, se emitieron 133 alertas AMBER, logrando la localización de 105 menores de edad, quedando pendientes de resolver 28 reportes.

La Asociación Mexicana de Niños Robados y Desaparecidos A.C. hace referencia que el Estado de México está a la cabeza de las entidades federativas con mayor número de niños y adolescentes desaparecidos, los municipios de Ecatepec, Chimalhuacán y Tecámac son los de mayor incidencia, hay que mencionar que en el caso de Ecatepec las autoridades crearon una célula de búsqueda de personas, en respuesta a la alerta de género, misma que está integrada por elementos de la policía municipal, los cuales fueron capacitados para localizar a personas reportadas como desaparecidas.<sup>11</sup>

10 Gudiño Alejandra, Milenio Diario, 28/03/18, disponible en: <http://www.milenio.com/policia/edomex-entre-las-entidades-con-mas-desaparecidos>

11 *Ibidem*

Ahora bien, en términos del referido Protocolo Alerta AMBER Estado de México, dentro de las dependencias que integran el Comité Estatal facultado para coordinar a las instituciones participantes, se encuentran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el cual tiene la atribución para difundir las cédulas de identificación de las niñas, niños y adolescentes reportado como desaparecidos a los Sistemas DIF Municipales.

Sin embargo, desde el ámbito municipal es necesario reforzar la cooperación en la materia y poner en acción los canales, dispositivos y estrategias de comunicación para coadyuvar en la búsqueda y localización de menores desaparecidos en nuestra entidad.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** Se **EXHORTA** respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Presidente del Comité para la Implementación del Programa Alerta AMBER Estado de México a efecto de que se haga del conocimiento de las Presidencias Municipales la activación de dicha alerta; asimismo, se solicita a las y los Presidentes Municipales de los 125 ayuntamientos se coordinen con sus áreas de comunicación social para que coadyuven en la difusión dentro de sus municipios de las alertas que reciban, utilizando todos los medios a su alcance, con la finalidad de agilizar la búsqueda y lograr la localización de las y los menores extraviados dentro de nuestra entidad.

#### **ATENTAMENTE DIPUTADA LILIANA GOLLÁS TREJO**

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Consecuentes con lo solicitado a la Presidencia de conformidad con lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, para desarrollar de inmediato su análisis y resolver lo que corresponda. Esta Presidencia, abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del acuerdo se sirvan a manifestarlo levantando la mano.

¿En contra, abstenciones?

**SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Refiera la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA.** El punto de acuerdo fue elaborado por la diputada Liliana Gollás Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario morena, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos; destacando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva expresarlo.

**SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA.** Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos. ¿Falta algún compañero o compañera diputada en emitir su voto? Diputada María Luisa, ¿el sentido de su

voto? ¿Alguien más falta por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se tiene por aprobado en lo general por unanimidad de votos el punto de acuerdo. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular. Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

De acuerdo con el punto número 11 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formula posicionamiento respecto al “Día Internacional para poner fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas”. Adelante diputado.

**DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁÑEZ.** La Prensa no sólo es el arma más poderosa contra la tiranía y el nepotismo, sino el instrumento más eficaz y más activo del progreso y de la civilización. Francisco Zarco.

Con su venia Presidenta, diputada Azucena Cisneros Coss. Diputados integrantes de la mesa directiva, compañeros legisladores. Hoy especialmente a los compañeros que conforman los medios de comunicación y a la sociedad mexiquense que nos acompaña y nos escucha a través de las redes sociales.

El pasado 18 de diciembre del 2013, la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó su primera resolución, relativa a la seguridad de los periodistas y al tema de la impunidad, en ella, nos insta a los Estados Miembros de la ONU a hacer todo lo posible por prevenir la violencia contra los periodistas, contra trabajadores de los medios de comunicación y asegurar que los actores de esa violencia rindan cuentas ante la justicia.

Es así que cada dos de noviembre conmemoramos el “Día Internacional, para poner fin a la Impunidad

de los Crímenes contra los Periodistas”. La razón es muy simple, un País sin verdad es un País sin progreso, la importancia del periodismo hoy en día se traslada a ser una pieza fundamental para el pleno desarrollo de los Estados democráticos, no obstante y pese a conocer esta situación, hoy en día el periodista tiene que realizar su trabajo con temor, con miedo, sin libertad, con inseguridad, generalmente sin el respaldo de las instituciones del Estado y consecuentemente, con incertidumbre de saber si tendrán una verdadera procuración de justicia.

Las últimas cifras que publicó el Comité para Protección de los Periodistas son alarmantes; 580 periodistas que encontraron la muerte en cumplimiento de sus funciones en todo el mundo desde enero de 1992 a agosto de 2006 la ONU recientemente señaló que en los últimos 12 años de 2006 a 2017, lamentablemente 1 mil 10 periodistas han sido asesinados; en México, en lo que va del presente sexenio ya van más de 50 periodistas asesinados, cifra que debe tocar las fibras más sensibles del actual gobierno, estos datos se traducen en la indiferencia que existe en los Estados y la falta de acciones para erradicar este fenómeno, es inaudito que en pleno Siglo XXI, una de las profesiones que más ha aportado el desarrollo de la humanidad no tengan asegurado el vital derecho humano al acceso a la justicia y México no es la excepción.

El pasado 21 de agosto de este año, la Comisión Nacional de Derechos Humanos subrayó que la impunidad imperante en materia de procuración de justicia en los casos de agresiones a periodistas, es reflejo de la falta de compromiso y retraso de las fiscalías federal y estatales; no cabe duda, que estamos en deuda con aquellos que luchan por la verdad, tal y como lo dijo el Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres; su trabajo y el de sus colegas caídos, nos recuerda que la verdad nunca muere.

Es por ello, que hoy quiero reconocer y pedir de manera muy respetuosa, sí así me lo permite Presidenta, un aplauso para todos los periodistas,

para todos aquellos periodistas que aun y pese a todas las adversidades que atraviesas y a las que se tienen que enfrentar día con día, siguen con su labor tan loable, mantener informada a la sociedad. Quiero expresarles que a hombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y me atrevo a decir que a nombre de esta "LIX" Legislatura tengan por seguro que los estaremos escuchando y respaldando; pero además, tal y como lo manda nuestra Carta Magna, promoveremos una verdadera impartición de justicia pronta y expedita, pero sobre todo, una autentica justicia humana en favor del gremio periodístico. Muchas gracias, es cuanto Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra lo expresado por el diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez.

**SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA.** Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA.** Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las quince horas con cinco minutos, del día martes seis de noviembre del año dos mil dieciocho y se cita a las diputadas y a los diputados de esta Legislatura para el día jueves ocho de noviembre del año en curso a las doce horas a sesión plenaria.

**SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA.** Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 011-A- LX.

Muchas gracias, buenas tardes.